

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, cinco minutos del día **15 de junio de 2021**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **segundo Teniente de Alcalde**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCÍA	No	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIÁN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCÍA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 359122/21. Propuesta rectificación de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas por duplicidad.
Punto 3º	Expte.: 357745/2021. Propuesta a los efectos de aprobar la 1ª prórroga del contrato del Servicio de Consultoría de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el Municipio de Mogán, suscrito con Don Antonio Manuel Bello González,.
Punto 4º	Expte.5962/2018.- Propuesta para desestimar alegaciones y denegar licencia a BAEZ VALERÓN, S.L., construcción de 20 aptos. en Lomatres, Avenida Los Guayres,1.Patalavaca, Arguineguín.Reg. entrada 12629/2018.
Punto 5º	Expte. 357791-2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a Dª. ***** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y

- contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.
- Punto 6º Expte. 357938-2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D^a. ***** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.
- Punto 7º Expte. 357886-2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D. ***** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.
- Punto 8º Expte. 357888-2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D^a. ***** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.
- Punto 9º Expte. 359884/21. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas
- Punto 10º Expte 359885/21. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de las obligaciones correspondientes a facturas
- Punto 11º Expte.:1349/2021. Propuesta de petición de autorización para la Modificación del Proyecto de la obra: Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín - T. M. Mogán. Ref.:16-OBR-43.
- Punto 12º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 8 de junio de 2021**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Expte. 359122/21. Propuesta rectificación de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas por duplicidad.

“Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor General de este Ayuntamiento, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2021, asunto número **2.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total total de 526.651,31 euros**, y teniendo en cuenta que se ha detectado un error consistente en la duplicación del reconocimiento de cuatro obligaciones, en concreto las facturas número F/2021/1307, F/2021/1308, F/2021/1449 y F/2021/1635 por importe total de 97.488,96 euros.

Considerando lo previsto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos***, se propone que se deje sin efecto la aprobación del reconocimiento de las obligaciones duplicadas antes citadas por importe de 97.488,96 euros, y en los apartados de dicho acuerdo, donde aparezca el importe total de reconocimiento de obligaciones, **donde dice: .. por un importe total de 526.651,31 euros, debe decir: .. por un importe total de 429.162,35 euros.**

Por todo ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de junio de 2021**, asunto número **2.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total total de 526.651,31 euros**, dejando sin efecto la aprobación del reconocimiento de las obligaciones duplicadas de las facturas presentadas, F/2021/1307, F/2021/1308, F/2021/1449 y F/2021/1635, por importe total de 97.488,96 euros, y en los apartados de dicho acuerdo, donde aparezca el importe total de reconocimiento de obligaciones, **donde dice: .. por un importe total de 526.651,31 euros, debe decir: .. por un importe total de 429.162,35 euros.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.- Expte.: 357745/2021. Propuesta a los efectos de aprobar la 1ª prórroga del contrato del Servicio de Consultoría de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el Municipio de Mogán, suscrito con Don Antonio Manuel Bello González.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN** y

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, se adjudica el contrato del **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente a **ANTONIO MANUEL BELLO GONZÁLEZ** con N.I.F.: ***303***, **por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a Treinta y tres mil doscientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos (33.272,40), para el plazo máximo de vigencia de 1 año, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado (con posibilidad de prórroga de cuatro años), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Dos mil trescientos veintinueve euros con siete céntimos (2.329,07), siendo el importe total de Treinta y cinco mil seiscientos un euros con cuarenta y siete céntimos (35.601,47), ofertándose un porcentaje único de descuento en relación a los precios unitarios establecidos, de un 12,90 %, conforme se detalla a continuación:**

		A.M. Bello
Precios Unitarios	/Ud	12,90%
<i>Propuesta de curso de capacitación y/o formación de personal del ayuntamiento (medio ambiente, rural, etc.)</i>	175,00	152,43
<i>Propuesta de informes y/o asesoramiento en obras (medio ambiente, rural, etc.)</i>	220,00	191,62
<i>Propuesta de jornada de seguimiento de obras/informes y/o asesoramiento de subvenciones (medio ambiente, rural, etc.)</i>	100,00	87,10
<i>(Hora/extra) para diferentes trabajos de asesoramiento/seguimiento/inspección/control. Lunes a Domingo y festivos.</i>	60,00	52,26

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 28 de enero de de 2020), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Crterios automáticos (60 puntos)	Valoración	A.M. Bello
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	4	4,00
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	2	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (14 puntos)	14	7,80
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (40 puntos)	40	40,00
TOTAL Criterios automáticos	60	52,80

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas y admitidas, el siguiente:

Crterios automáticos (60 puntos)	Valoración	A.M. Bello	GAIA C.I., SL
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	4	4,00	1,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	2	1,00	0,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (14 puntos)	14	7,80	10,00
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (40 puntos)	40	40,00	23,25
TOTAL Criterios automáticos	60	52,80	34,75
Crterios NO automáticos (40 puntos)	Valoración	A.M. Bello	GAIA C.I., SL
5.1.- Propuesta de memoria de acciones de formación para personal municipal y agricultores (10 puntos)	10	9,00	5,00
5.2.- Propuesta de memoria de acciones y planificaciones de ferias/eventos (10 puntos)	10	8,00	5,00
5.3.- Propuesta de memoria de acciones y asesoramiento de obras rurales/medioambientales (10 puntos)	10	9,00	5,00



5.4.- Defensa oral y exposición de la Propuesta de Gestión del Servicio de Consultoría	10	8,875	5,013
TOTAL Criterios NO automáticos	40	34,875	20,013
Resumen Valoración total licitación	100	87,675	54,767

Asimismo se nombra a **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

VISTO que con fecha 2 de julio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **DON ANTONIO MANUEL BELLO GONZÁLEZ**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

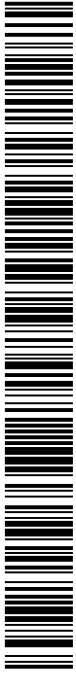
- CLÁUSULA PRIMERA:

<<Don Antonio Manuel Bello González actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el Municipio de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.>>

- CLÁUSULA SEGUNDA:

<<El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir IGIC, para éste contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.272,40)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Dos mil trescientos veintinueve euros con siete céntimos (2.329,07), siendo el importe total de Treinta y cinco mil seiscientos un euros con cuarenta y siete céntimos (35.601,47), **ofertándose un porcentaje único de descuento en relación a los precios unitarios establecidos, de un 12,90 %, conforme se detalla a continuación:**

Precios Unitarios	/Ud	A.M. Bello
<i>Propuesta de curso de capacitación y/o formación de personal del ayuntamiento (medio ambiente, rural, etc.)</i>	175,00	152,43
<i>Propuesta de informes y/o asesoramiento en obras (medio ambiente, rural, etc.)</i>	220,00	191,62
<i>Propuesta de jornada de seguimiento de obras/informes y/o asesoramiento de subvenciones (medio ambiente, rural, etc.)</i>	100,00	87,10



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

(Hora/extra) para diferentes trabajos de asesoramiento/seguimiento/inspección/control. Lunes a Domingo y festivos.	60,00	52,26
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.>>

CLÁUSULA TERCERA:

<<La duración del contrato será de un **(1) año**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto de gasto máximo o indicativo del mismo, en el supuesto que éste hecho se produjera con antelación al plazo señalado y de conformidad con lo regulado en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al inicio del servicio.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de **cuatro** siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP) [...]>>

VISTO que con fecha 3 de marzo de 2021, R.E. nº 2904, D. Antonio Manuel Bello González, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO que el día 31 de marzo de 2021, se emite informe por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez Peralta, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.- Iniciar** la tramitación de la correspondiente **PRÓRROGA** del expediente 19-SER-15 a fin de seguir ejecutando el servicio de **CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**, y que actualmente presta **D. ANTONIO MANUEL BELLO GONZÁLEZ, con NIF: ***303***** con un gasto máximo o indicativo, anual sin incluir IGIC, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.272,40)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.>>

VISTO que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<**7.1.-** El valor estimado del contrato, asciende a 166.362,00 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.>>

VISTO que consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 26.03.2021 por importe de 20.767,53 para el año 2021 y de 14.833,94 para la anualidad 2022 (02.07.2021 al 01.07.2022).

VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 8 de junio de 2021, en sentido favorable.

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 8 de junio de 2021, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán. (19SER15)

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán, REF: 19SER15**, suscrito el día 2 de julio de 2020 con Don Antonio Manuel Bello González, desde el 2 de julio de 2021 hasta el 1 de julio de 2022. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 35.601,47 euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 410.227.06 denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; ESTUDIOS Y TRABAJ de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2021 por importe de 20.767,53 (Nº de operación 220210003245) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2022 por importe de 14.833,94 (Nº de operación 220219000031)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, al Área de Agricultura y a la Intervención de este Ayuntamiento.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 10 de junio de 2021, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán. (19SER15)

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán, REF: 19SER15**, suscrito el día 2 de julio de 2020 con Don Antonio Manuel Bello González, desde el 2 de julio de 2021 hasta el 1 de julio de 2022. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 35.601,47 euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 410.227.06 denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; ESTUDIOS Y TRABAJ de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2021 por importe de 20.767,53 (Nº de operación 220210003245) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2022 por importe de 14.833,94 (Nº de operación 220219000031)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, al Área de Agricultura y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

4.- Expte.5962/2018.- Propuesta para desestimar alegaciones y denegar licencia a BAEZ VALERÓN, S.L., construcción de 20 aptos. en Lomatres.Avenida Los Guayres,1.Patalavaca, Arguineguín.Reg. entrada 12629/2018.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 09/08/2018 y Registro de Entrada 12629, **D. SATURNINO BÁEZ VALERÓN** en representación de la entidad **BAEZ VALERON S.L.**, solicita licencia de **obra mayor para CONSTRUCCIÓN DE 20 APARTAMENTOS situado en la Avenida los Guayres, nº 1, Lomatres, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por el letrado de la Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán don Alberto Álamo Perera , de fecha 31/05/2021, con CSV n.º [7006754aa9181f144e107e51e3050d2ds](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Saturnino Báez Valerón, en representación de la entidad BAEZ VALERON S.L, con fecha 5 de mayo de 2021 y R.E. n.º 2021/6288, por los motivos expuestos en el presente Informe.

SEGUNDO.- Denegar la Licencia de Obra Mayor para la ejecución del **<<Proyecto construcción de 20 apartamentos situados en la Avenida los Guayres, nº 1, Lomatres, Arguineguín, en el Término Municipal de Mogán>>**, solicitada por Don Saturnino Báez Valerón, en representación de la entidad **BAEZ VALERON S.L.**, de conformidad con el informe técnico transcrito en el Antecedente Noveno de este informe.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

QUINTO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Saturnino Báez Valerón, en representación de la entidad BAEZ VALERON S.L, con fecha 5 de mayo de 2021 y R.E. n.º 2021/6288, por los motivos expuestos en el Informe jurídico con CSV n.º [7006754aa9181f144e107e51e3050d2ds](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN).

SEGUNDO.- Denegar la Licencia de Obra Mayor para la ejecución del **<<Proyecto construcción de 20 apartamentos situados en la Avenida los Guayres, nº 1, Lomatres, Arguineguín, en el Término Municipal de Mogán>>**, solicitada por Don Saturnino Báez Valerón, en representación de la entidad **BAEZ VALERON S.L.**, de conformidad con el informe técnico transcrito en el Antecedente Noveno de este informe.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

QUINTO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.- Expte. 357791/2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D^a. *** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.**

“DUNIA MARTÍN SAAVEDRA, Jefa del Servicio de Turismo (Decreto 617/2020 de 18 de febrero).

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública Dña. Davinia Vega Calero, de fecha 09/06/2021, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2030/2021, de fecha 29 de abril 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D/D^a. *******, con **NIF ***0074****, como persona presuntamente responsable de la comisión de **una infracción LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, **el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma**] del citado Decreto ley 14/2020, **sancionable**, con multa de **100 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días indicado al amparo del mencionado artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020 sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, la denuncia tendrá la consideración de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Si no se formularan los recursos administrativos que procedan en el plazo legalmente establecido se podrá ejecutar la sanción.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que **D/D^a. ******* ha cometido infracción prevista en el Decreto ley 14/2020 consistente en: **<<a las 00:40 horas del día 12 de diciembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el Centro Comercial Ancora Bar Nirvana, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que prestando servicio de seguridad ciudadana se observan a la persona reseñada sin mascarilla y tras ser identificada sigue con la mascarilla incorrectamente colocada, tapando la boca pero la nariz no, se le repite en varias ocasiones que se coloque bien la mascarilla y hace caso omiso, hecho por el cual se levanta la presente>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 del citado Decreto ley, **sancionable**, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de **100 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 del Decreto ley 14/2020, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en **multa de 100**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019 de 17 de junio**.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D/Dª. ***** con NIF ***0074**, una multa de 100, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: <<a las 00:40 horas del día 12 de diciembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el Centro Comercial Ancora Bar Nirvana, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que prestando servicio de seguridad ciudadana se observan a la persona reseñada sin mascarilla y tras ser identificada sigue con la mascarilla incorrectamente colocada, tapando la boca pero la nariz no, se le repite en varias ocasiones que se coloque bien la mascarilla y hace caso omiso, hecho por el cual se levanta la presente>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D/Dª. ***** con NIF ***0074**, una multa de 100, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: <<a las 00:40 horas del día 12 de diciembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el Centro Comercial Ancora Bar Nirvana, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que prestando servicio de seguridad ciudadana se observan a la persona reseñada sin mascarilla y tras ser identificada sigue con la mascarilla incorrectamente colocada, tapando la boca pero la nariz no, se le repite en varias ocasiones que se coloque bien la mascarilla y hace caso omiso, hecho por el cual se levanta la presente>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto Ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6.- Expte. 357938/2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a Dª. *** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.**

“DUNIA MARTÍN SAAVEDRA, Jefa del Servicio de Turismo (Decreto 617/2020 de 18 de febrero).

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública Dña. Davinia Vega Calero, de fecha 09/06/2021, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Administraciones Públicas y, artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2118/2021, de fecha 30 de abril 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D/Dª. *******, con **NIF ***3698****, como persona presuntamente responsable de la comisión de **una infracción LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, **el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma**] del citado Decreto ley 14/2020, **sancionable**, con multa de **100 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días indicado al amparo del mencionado artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020 sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, la denuncia tendrá la consideración de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Si no se formularan los recursos administrativos que procedan en el plazo legalmente establecido se podrá ejecutar la sanción.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que **D/Dª. ******* ha cometido infracción prevista en el Decreto ley 14/2020 consistente en: **<<a las 11:08 horas del día 11 de septiembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el Puerto Base de Puerto Rico, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, caminar por el interior del Puerto Deportivo de Puerto Rico sin llevar mascarilla. Habiendo otros usuarios en el puerto>>**, es **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 del citado Decreto ley, **sancionable**, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de **100 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

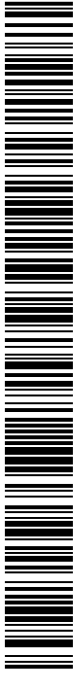
Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 del Decreto ley 14/2020, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en **multa de 100** .

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019 de 17 de junio**.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a **D/Dª. *******, con **NIF ***3698****, **una multa de 100** , por la comisión de **una infracción LEVE**, consistente en: **<<a las 11:08 horas del día 11 de septiembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el Puerto Base de Puerto Rico, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, caminar por el interior del Puerto Deportivo de Puerto Rico sin llevar mascarilla. Habiendo otros usuarios en el puerto>>**, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **D/Dª. *******, con NIF *****3698****, una multa de **100**, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: **<<a las 11:08 horas del día 11 de septiembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el Puerto Base de Puerto Rico, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, caminar por el interior del Puerto Deportivo de Puerto Rico sin llevar mascarilla. Habiendo otros usuarios en el puerto>>**, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto Ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.- Expte. 357886/2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D. *** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.**

“DUNIA MARTÍN SAAVEDRA, Jefa del Servicio de Turismo (Decreto 617/2020 de 18 de febrero).

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública Dña. Davinia Vega Calero, de fecha 09/06/2021, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

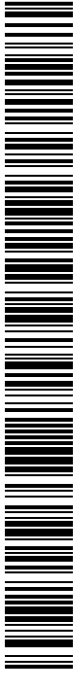
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2027/2021, de fecha 29 de abril 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D/Dª. *******, con NIF *****6572****, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción **LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, **el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma**] del citado Decreto ley 14/2020, **sancionable**, con multa de **100 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días indicado al amparo del mencionado artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020 sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, la denuncia tendrá la consideración de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Si no se formularan los recursos administrativos que procedan en el plazo legalmente establecido se podrá ejecutar la sanción.

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que **D/Dª. ******* ha cometido infracción prevista en el Decreto ley 14/2020 consistente en: **<<a las 16:50 horas del día 26 de noviembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la vía pública, en la C/Damasco, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que los agentes mientras realizaban servicio preventivo de seguridad ciudadana asignado en papeleta de servicio, por el lugar señalado, observan como la persona denunciada se encuentra sin hacer uso de la mascarilla. Tras lo señalado, los agentes se aproximan a identificar a la persona ahora denunciada, así como saber el motivo por el que no estaba haciendo uso de la mascarilla obligatoria, a lo que el mismo indica que se había bajado del coche hacía poco tiempo>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 del citado Decreto ley, **sancionable**, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de **100 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 del Decreto ley 14/2020, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en **multa de 100**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019 de 17 de junio**.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a **D/Dª. *******, con **NIF ***6572****, una multa de 100, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: **<<a las 16:50 horas del día 26 de noviembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la vía pública, en la C/Damasco, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que los agentes mientras realizaban servicio preventivo de seguridad ciudadana asignado en papeleta de servicio, por el lugar señalado, observan como la persona denunciada se encuentra sin hacer uso de la mascarilla. Tras lo señalado, los agentes se aproximan a identificar a la persona ahora denunciada, así como saber el motivo por el que no estaba haciendo uso de la mascarilla obligatoria, a lo que el mismo indica que se había bajado del coche hacía poco tiempo>>**, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.

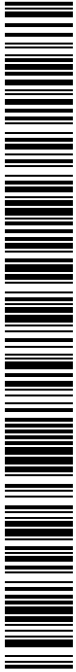
Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **D/Dª. *******, con **NIF ***6572****, una multa de 100, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: **<<a las 16:50 horas del día 26 de noviembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la vía pública, en la C/Damasco, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que los agentes mientras realizaban servicio preventivo de seguridad ciudadana asignado en papeleta de servicio, por el lugar señalado, observan como la persona denunciada se encuentra**



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

sin hacer uso de la mascarilla. Tras lo señalado, los agentes se aproximan a identificar a la persona ahora denunciada, así como saber el motivo por el que no estaba haciendo uso de la mascarilla obligatoria, a lo que el mismo indica que se había bajado del coche hacía poco tiempo>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto Ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8.- Expte. 357888/2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D^a. *** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.**

“DUNIA MARTÍN SAAVEDRA, Jefa del Servicio de Turismo (Decreto 617/2020 de 18 de febrero).

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública Dña. Davinia Vega Calero, de fecha 09/06/2021, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

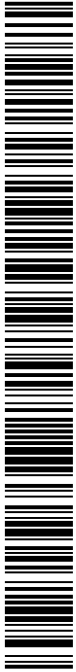
Primero.- Que por Decreto 2037/2021, de fecha 29 de abril 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D/D^a. *******, con **NIF ***4757****, como persona presuntamente responsable de la comisión de **una infracción LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, **el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma**] del citado Decreto ley 14/2020, **sancionable**, con multa de **100 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días indicado al amparo del mencionado artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020 sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, la denuncia tendrá la consideración de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Si no se formularan los recursos administrativos que procedan en el plazo legalmente establecido se podrá ejecutar la sanción.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que **D/D^a. ******* ha cometido infracción prevista en el Decreto ley 14/2020 consistente en: **<<a las 19:40 horas del día 27 de noviembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el parque de la Avda. Tomás Roca Bosch a la altura nº2, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, que los agentes que suscriben, realizando patrulla preventiva de seguridad ciudadana, observan como una individuo se encuentra en el parque sin hacer uso de la mascarilla. Al ser preguntada por el motivo informa que no sabía que al estar en el parque debía ponérsela. Se le informa in situ que va a ser propuesta para sanción>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 del citado Decreto ley, **sancionable**, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de **100 euros**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 del Decreto ley 14/2020, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en **multa de 100**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019 de 17 de junio**.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D/Dª. ***** con NIF ***4757**, una multa de 100, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 19:40 horas del día 27 de noviembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el parque de la Avda. Tomás Roca Bosch a la altura nº2, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, que los agentes que suscriben, realizando patrulla preventiva de seguridad ciudadana, observan como una individuo se encuentra en el parque sin hacer uso de la mascarilla. Al ser preguntada por el motivo informa que no sabía que al estar en el parque debía ponérsela. Se le informa in situ que va a ser propuesta para sanción>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

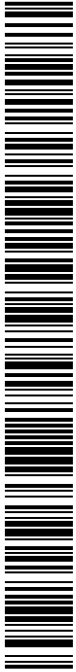
En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D/Dª. ***** con NIF ***4757**, una multa de 100, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 19:40 horas del día 27 de noviembre de 2020, la denunciada, se encontraba en la vía pública, en el parque de la Avda. Tomás Roca Bosch a la altura nº2, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, que los agentes que suscriben, realizando patrulla preventiva de seguridad ciudadana, observan como una individuo se encuentra en el parque sin hacer uso de la mascarilla. Al ser preguntada por el motivo informa que no sabía que al estar en el parque debía ponérsela. Se le informa in situ que va a ser propuesta para sanción>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto Ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

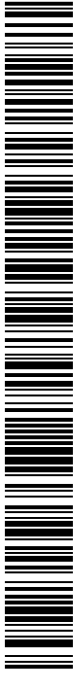
9.- Expte. 359884/21. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1738	6	395,90	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE. 357151/21. GUIADO DE SENDERISMO, CALDERA DE LOS MARTELES, PICO DE LAS NIEVES, SAN MATEO.	CULTURA
F/2021/1744	1 001672	500,00	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 15/06/21. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Mayo 2021	INFORMATICA
F/2021/1746	Rect-Fra. 470829	131,65	ANIDIA, S.A	JGL 15/06/21Rect. Fra. 470829 / PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO EXP: FA35/68/2019 PGFA: 2020/3/LIMPI/1/1 Nº EXPERTA: 2671/2020	ADL
F/2021/1747	Fra. 473073	255,05	ANIDIA, S.A	JGL 15/06/21. PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO EXP: FA35/68/2019 PGFA: 2020/3/LIMPI/1/1 Nº EXPERTA: 2671/2020/	ADL
F/2021/1748	Fra. 474480	13,84	ANIDIA, S.A	JGL 15/06/21. PFAE MOGAN RELUCE EXP: FA35/69/2019 PGFA: 2020/03/RELUC/1/1 Nº EXPERTA: 2675/2020 / TITAN DESOXIDANTE 07U	ADL
F/2021/1784	20210528	175,48	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 15/06/21. EXPTE 357367/2021. SUMINISTRO CARTELES PARQUE PLAYA DE MOGAN "HORARIO y PUERTA CERRADA"	PRESIDENCIA
F/2021/1491	10211	590,50	ARTILES LUJAN PEDRO	JGL 15/06/21. PLANCHA DE CROMO DURO DE MEDIDAS 400X750MM. PFAE ALIMENTACION Y BEBIDA	ADL
F/2021/1499	10197	909,50	ARTILES LUJAN PEDRO	JGL 15/06/21. COMPRESOR, VENTILADOR, DIGITAL, CARGA DE GAS. PFAE ALIMENTACION Y BEBIDAS.	ADL
F/2021/1783	4	812,00	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 15/06/21. EXPTE 355202/2021. CLASES TIMPLE Y GUITARRA DIVERSOS COLEGIOS MAYO 2021 PROYECTO FURRUNGUIANDO	CULTURA
F/2021/1833	Atenea-2021- 20	2.490,00	ATENEA360, SL	JGL 15.06.21. plan inicial - 15.000 entradas - 1 año	CULTURA
F/2021/1632	426	623,14	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 15/06/21. SUMINISTROS REPUESTOS VEHICULOS VARIOS. ABRIL 2021.	PARQUE MOVIL
F/2021/1125	02149-00000498-	162,76	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-	TESORERIA



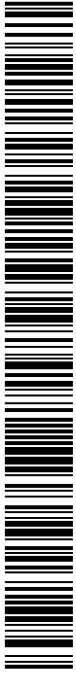
V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

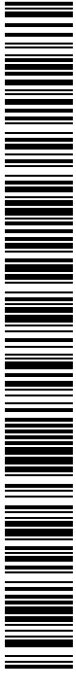
Unidad administrativa de Secretaría

	E-01.02.2021-01-106447-00			00000498-E-01.02.2021-01-106447-00 COMISION MNTO CUENTA CORRIENTE (ORD.203) ENERO_CARGO FEBRERO	
F/2021/1126	02149-00000498-E-02.03.2021-01-274516-00	74,92	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-02.03.2021-01-274516-00 COMIS MNTO CUEN CORRI (ORD.203) 01.02.2021 AL 01.03.2021	TESORERIA
F/2021/1128	02149-00000498-E-04.01.2021-01-250044-07	3,19	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21.LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021-01-250044-07 COMIS MNTO CUENTA CORRIENTE (ORD.204) 01.12.2020 AL 01.01.2021	TESORERIA
F/2021/1129	02149-00000498-E-01.02.2021-01-038138-00	11,86	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.02.2021-01-038138-00 COMISI MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.204) 01.01.2021 AL 01.02.2021	TESORERIA
F/2021/1130	02149-00000498-E-02.03.2021-01-269681-00	13,07	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-02.03.2021-01-269681-00 COMIS MNTO CUENT CORRIENTE (ORD.204) 01.02.2021 AL 01.03.2021	TESORERIA
F/2021/1132	02149-00000498-E-04.01.2021-01-104127-01	128,84	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021-01-104127-01 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.207) 01.12.2020 AL 01.01.2021	TESORERIA
F/2021/1133	02149-00000498-E-01.02.2021-01-080027-01	155,13	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.02.2021-01-080027-01 COMIS MNTO CUENT CORRIENTE (ORD.207) 01.01.2021 AL 01.02.2021	TESORERIA
F/2021/1134	02149-00000498-E-02.03.2021-01-094604-01	14,58	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-02.03.2021-01-094604-01 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.207) 01.02.2021 AL 01.03.2021	TESORERIA
F/2021/1795	Emit- 695	1.099,42	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 15.06.21. f907 segun resolucion 432/2021	DEPORTES
F/2021/1127	02149-00000498-E-01.04.2021-01-189546-00	45,21	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/06/21.LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-189546-00 COMIS MNTO CUENTA CORRIENTE (ORD.203) 01.03.2021 AL 01.04.2021	TESORERIA
F/2021/1131	02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-00	18,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-00 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.204) 01.03.2021 AL 01.04.2021	TESORERIA
F/2021/1135	02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-02	60,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-02 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.207) 01.03.2021 AL 01.04.2021	TESORERIA
F/2021/536	2140870348	30.171,22	CANARAGUA CONCESIONES	JGL 15/06/21. EXPTE	AGUAS



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

			S.A.	356196/2021. SERV. EXPLOTACIÓN, MANT. Y CONS. PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PLAYA MOGAN FEB.21.	
F/2021/886	2140870502	30.171,22	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE 356196/21 SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	AGUAS
F/2021/1812	F21 4107228	61,29	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. FRASCO ESTERIL 150 ML (1X350)	COMPRAS
F/2021/1813	F21 4107229	279,21	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. TOALLA CELULOSA EXTRA 2C. X 20 PQTES. / GEL DERMOPROTECTOR SARAY 5L	COMPRAS
F/2021/1814	F21 4107230	698,83	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10) / BOLSA B. NEGRA 52X60 - (60X25) / BOLSA B. NEGRA 60 X 80 (30 X 20)	COMPRAS
F/2021/1815	F21 4107231	697,86	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / AMBIENTADOR GUAYDIL MANDARINA 5L. (Eliminación de malos olores	COMPRAS
F/2021/1829	F21 214702	243,14	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15.06.21. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO / Tm. 0/4 no estructural	COMPRAS
F/2021/1830	F21 214890	3.221,61	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15.06.21. OBRA: 213-CARRET. EL PINAR BARRANQUILLO ANDRES. M3 BOMBEADOS BOMBA 42 MT., GESTION DE RESIDUOS,	COMPRAS
F/2021/932	F21 212448	76,14	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE. 161/21. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / TON. ARIDO REVUELTO	COMPRAS
F/2021/1786	FV121 7860	642,38	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 15.06.21. BIDON 5 KG. LIMPIADOR AMONIACAL CLEANING / BOTE 1 LT. DESENGRASANTE GRAL MEPROLIM / PACK 6 ROLLOS MEDIO	COMPRAS
F/2021/1742	UN 1218200297	403,91	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 15/06/21. CEM IV 32.5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2021/116	20012	368,96	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/06/21. VENTA DE AGUA PERIODO DIEMBRE DE 2020	AGUAS
F/2021/1630	12426/21	359,68	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/06/21. EXPTE 356316/2021.SUMINISTRO AGUA ABASTO MARZO 2021	AGUAS
F/2021/1692	12469/21	66,40	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/06/21. EXPTE 356316/2021. SUMINISTRO AGUA ABASTO PUBLICO DEL 31.03 AL 03.05.21	AGUAS
F/2021/1808	TA 002116	16,69	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 15.06.21. ETIQUETAS INKJRET	COMPRAS
F/2021/1600	261962	551,21	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE 2676/2021 PFAE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS	ADL
F/2021/1816	420003239	448,49	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 15.06.21. PFAE SERVICIOS Y BEBIDAS BY MOGÁN (FRA. NUM. 420003239, PFAE SERVICIOS	ADL



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

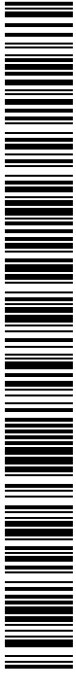
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

Unidad administrativa de Secretaría

				Y BEBIDAS BY MOGÁN FA35/71/	
F/2021/1817	420003240	519,45	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 15.06.21. FRA. NUM. 420003240, PFAE 24/02/2021, RESOLUCIÓN 775/2021 CONTRATO SUMINISTRO MENOR PFAE MOGÁN VALORA MAYO	ADL
F/2021/1841	CL05210001497	7.537,78	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15.06.21. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Gasoleo (G) / Disa Eco Gasol	PARQUE MOVIL
F/2021/1689	Emit-@ 1964	169,95	EDITORIAL CANARIA,S.A	PRENSA JGL 15/06/21. Suscripción a la edición en formato PDF del periódico La Provincia. Anual 12/03/2021-12/03/2022	PRESIDENCIA
F/2021/1483	FV 1143800	551,90	EMICELA S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE 2737/20 LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L / RON ORO AREHUCAS BOT 1 L / GINEBRA LARIOS BOT 1L.	GUARDERIA
F/2021/1733	FG2102382 1023	32,74	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 15/06/21. GEL DE MANOS FRESA "ORBIVAL" 5 LTS / PISCINA ARGUINGUIN OPERACIÓN 220210005334	DEPORTES
F/2021/1740	38166	596,05	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA.	COMPRAS
F/2021/1762	38171	290,47	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 15/06/21. SUMINISTROS MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2021/1844	Z21 210645	1.314,90	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 15.06.21. VARILLA FLOTADOR 11/2 PLANA / BOYA 150 MM / GRIFO LAVAMANO FRIA/CALIENTE 2UND / PINTURA CLOROCAUCHO 5KG	COMPRAS
F/2021/1794	1 000380	722,77	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 15.06.21. CALABACINOS / CALABAZA / CEBOLLAS DEL PAIS / MANZANAS BLANCA / MELON VERDE / PAPAS S/C / PERAS CONFERENCE	GUARDERIA
F/2021/1507	F-01205/21	400,39	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 15/06/21. CARTEL, CABALLETE E IMPRESION. PFAE VIGILANCIA ACUATICA.	ADL
F/2021/1718	emi- 2135111237	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000192378 / Matr.: 4522-BJH) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1719	emi- 2135111324	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000193268 / Matr.: 7964-DRK) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1720	emi- 2135111263	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000192544 / Matr.: 7971-DRK) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1721	emi- 2135111365	45,62	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000193610 / Matr.: 1293-FLG) / PERIODICA /	PARQUE MOVIL

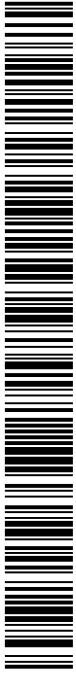
TASAS					
F/2021/1745	emi- 2135111391	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000193770 / Matr.: 5559-CVF) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1764	emi- 2135111456	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. EXPTE 110/2021. SERVICIO INSPECCION PERIODICA (N.Insp.:000194261. Matr.: GC-4364-CG)	PARQUE MOVIL
F/2021/1437	ST2103110	67,22	KANARINOLTA, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE2737/20 Modelo: A7R0021-COPIADORA KONICA MINOLTA BH-C258 ID: 4920 Datos inst.: Tomás Iriarte	ADL
F/2021/1723	ST2103457	73,44	KANARINOLTA, S.L.	JGL 15/06/21. A7R0027007858 Modelo: A7R0021-COPIADORA KONICA MINOLTA BH-C258 ID: 4920 Datos inst.: Calle Tomás Iriarte	ADL
F/2021/1295	210128	808,92	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	JGL 15/06/21. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITO (EXP 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO SORIA)	AGUAS
F/2021/1297	210129	988,68	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	JGL 15/06/21. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITO (EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS)	AGUAS
F/2021/1787	3079803	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 15.06.21. Servicio Integral de Control Horario / eXperta: 355746/2021, Concejalía de Recursos Humanos.	RR.HH
F/2021/1788	Emit- 371	19,77	MICRORIEGO S.L	JGL 15.06.21. JGL 15.06.21. JGL 15.06.21. CHAPA CODO 355 / TUERCA CODO / CAZOLETA METALICA GRANDE 143	COMPRAS
F/2021/1801	2021- 038	31.064,14	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15.06.21. Escuelas Artísticas Servicios Prestados JUNIO 21 Expediente número 355860/2021 (Concejalía Cultura)	CULTURA
F/2021/1802	2021- 039	86.730,52	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15.06.21. Política Social Servicios Prestados JUNIO 21 Expediente número 355824/2021 y PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1803	2021- 040	11.838,71	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15.06.21. Biblioteca Servicios Prestados JUNIO 21 Expediente número 3097/2020 (Concejalía Cultura)	CULTURA
F/2021/1741	UN 1217000208	284,18	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 15/06/21. M-10 ESPEC ENLUCIDOS 25KG	COMPRAS
F/2021/1789	I-2021 528	1.070,00	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 15.06.21. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada mayo	RR.HH
F/2021/1855	7705	256,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 15.06.21. CUBIERTAS MICHELIN. VEHICULO 5168LBX	PARQUE MOVIL
F/2021/1856	7753	428,00	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 15.06.21. CUBIERTAS CONTINENTAL. VEHICULO GC2390AV	PARQUE MOVIL
F/2021/1397	153182	51,35	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 15/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDA, POR COMPRA DE PAN	ADL



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

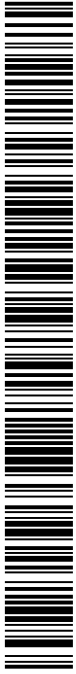
Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/1679	Emit- 8	29.743,01	PEDRO J. RIJO ARMAS	JGL 15/06/21. EXPTE: 840/2021 SUSTITUCION DE TARIMA DE MADERA EXISTENTE EN LA PLAYA DE COSTA ALEGRE	PLAYAS
F/2021/1596	451101	75,97	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	JGL 15/06/21. CABLE CUENTA KILOMETROS VANETTE	PARQUE MOVIL
F/2021/1599	451102	29,96	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	JGL 15/06/21. LAMPARA LED MOTO	PARQUE MOVIL
F/2021/1444	1	139,30	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 15/06/21. Albarán Nº 7438/ de 19/04/2021 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS / FUENTE UMBRIA GARRAFA 5 LITROS/FUENTE	COMPRAS
F/2021/1445	2	180,10	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 15/06/21. Albarán Nº 7473/de 12/04/2021/FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS/Albarán Nº 7576/ de 05/04/2021/FUENTE UMBRIA	COMPRAS
F/2021/1832	Emit- 256	226,75	REGALOS GRAN HOGAR S.L	JGL 15.06.21. ADJUNTO CON NUMERO DE FACTURA 2021018844 PFAE MOGAN VALORA.EXP35/70/2019PGFA 20203/VALOR/1/1	ADL
F/2021/1842	Emit- 257	92,32	REGALOS GRAN HOGAR S.L	JGL 15.06.21 ADJUNTO CON NUMERO DE FACTURA 2021021805 PFAE MOGAN VALORA.EXP35/70/2019 PGFA2020	ADL
F/2021/1831	Emit- 05	1.601,98	SANCHEZ VERA MARIA PINO	JGL 15.06.21 INSTALACION TABIQUE SALA EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL EL MOCÁN. EXPEDIENTE 358743/2021	CULTURA
F/2021/1735	1406	126,54	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA. COLEGIO ARTEMI SEMIDAN	COMPRAS
F/2021/1736	1407	200,83	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	COMPRAS
F/2021/1737	1405	128,24	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA. OFICINAS MUNICIPALES.	COMPRAS
F/2021/1492	20210100531	147,50	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 15/06/21. EXPTE 2676/20 PFAE MOGAN VALORA MASCARILLA FFP2 CURIE NEGRA / SERIGRAFIA CAMISETA	ADL
F/2021/1702	9900421405314	100,00	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO	INFORMATICA
F/2021/1703	9900421405350	4.078,65	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO.	INFORMATICA
F/2021/1704	99000421405332	100,00	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO	INFORMATICA



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

			DIGITALES	PUBLICO RADIOELECTRICO	
F/2021/1705	9900421405323	100,00	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO	INFORMATICA
F/2021/707	Emit 21- 31	453,61	SEÑALCANARY, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE 1265/2021. GARRAFA DE DISOLVENTE 25L	COMPRAS
F/2021/1301	4003114712	1.405,84	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CI	REGIMEN INTERIOR
F/2021/1850	4003143246	1.856,13	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 15/06/21. Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N	REGIMEN INTERIOR
F/2021/956	4003086228	2.133,30	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMEN INTERIOR
F/2021/1234	2021 562	438,55	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 15/06/21. 562/21. EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PADRONES O MATRÍCULAS: TASA PRESTACIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	TESORERIA
F/2021/1236	2021 643	437,68	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 15/06/21. 643/21. (BOP 26/4/21 Nº 50). EXPO PÚBLICA APROBA PADRO O MATRÍCULAS: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NAT	TESORERIA
F/2021/1620	80	112,35	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 15/06/21. CARTELES 80X60cm IMPRESOS EN PAPEL Y PEGADOS SOBRE CARTON PLUMA	ADL
F/2017/3291	66	288,99	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 15/06/21. FRA 66 HONORARIOS PROCURADORA EJECUCION TITULOS JUDICIALES 33/2017. JUZGADO CONT.-ADTVO.	SECRETARIA
F/2019/4431	78	126,82	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 15/06/21. FRA 78. EJECUCION TITULOS JUDICIALES 28/2017 P.A. 173/2013 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 1 LAS PALMAS	SECRETARIA
F/2021/1452	Emit-213574 23	545,23	SUMINISTROS AGRICOLA LORENZO	JGL 15/06/21. DESBRTOZADORA KAWASAKY Y COMPLEMENTOS	ADL
F/2021/1459	Fra 10570	1.585,74	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 15/06/21. Rect. F 10570 / Registro pozo ø850mm""Saneamiento""D-400 (Obra: ALCANTARILLADO; REP.MANTENI Y CONSER INFRAE	AGUAS
F/2021/1827	524/2021	515,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 15.06.21. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE Nº: 3694/2020 EDUCACIÓN SERIE FACTURA:5/12 / (Del 1 al 31	EDUCACION
F/2021/1845	538/2021	14.890,24	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 15.06.21. SERVICIO TRANSPORTE USUARIOS/AS CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE	SERVICIOS SOCIALES



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

					MOGAN
F/2021/1858	3190	89,23	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 15.06.21. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2021/1859	3189	578,99	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 15.06.21. SUMINISTROS FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2021/776	00040/2021	1.030,00	YAJO BUS, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE 2675/2020. SERVICIO TRANSPORTE DEL 24.02 AL 05.03.21, PFAE MOGAN RELUCE EXPTE FA35/69/2019	ADL
TOTAL		287.933,82			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro. Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.
4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*
2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*

- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreador.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

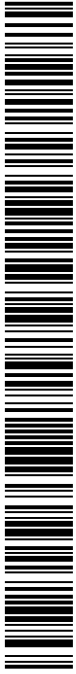
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1738	6	395,90	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE. 357151/21. GUIADO DE SENDERISMO, CALDERA DE LOS MARTELES, PICO DE LAS NIEVES, SAN MATEO.	CULTURA
F/2021/1744	1 001672	500,00	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 15/06/21. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Mayo 2021	INFORMATICA
F/2021/1746	Rect-Fra. 470829	131,65	ANIDIA, S.A	JGL 15/06/21Rect. Fra. 470829 / PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO EXP:	ADL

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



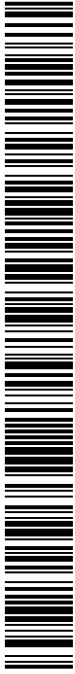
V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

				FA35/68/2019 PGFA: 2020/3/LIMPI/1/1 N° EXPERTA: 2671/2020	
F/2021/1747	Fra. 473073	255,05	ANIDIA, S.A	JGL 15/06/21. PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO EXP: FA35/68/2019 PGFA: 2020/3/LIMPI/1/1 N° EXPERTA: 2671/2020/	ADL
F/2021/1748	Fra. 474480	13,84	ANIDIA, S.A	JGL 15/06/21. PFAE MOGAN RELUCE EXP: FA35/69/2019 PGFA: 2020/03/RELUC/1/1 N° EXPERTA: 2675/2020 / TITAN DESOXIDANTE 07U	ADL
F/2021/1784	20210528	175,48	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 15/06/21. EXPTE 357367/2021. SUMINISTRO CARTELES PARQUE PLAYA DE MOGAN "HORARIO y PUERTA CERRADA"	PRESIDENCIA
F/2021/1491	10211	590,50	ARTILES LUJAN PEDRO	JGL 15/06/21. PLANCHA DE CROMO DURO DE MEDIDAS 400X750MM. PFAE ALIMENTACION Y BEBIDA	ADL
F/2021/1499	10197	909,50	ARTILES LUJAN PEDRO	JGL 15/06/21. COMPRESOR, VENTILADOR, DIGITAL, CARGA DE GAS. PFAE ALIMENTACION Y BEBIDAS.	ADL
F/2021/1783	4	812,00	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 15/06/21. EXPTE 355202/2021. CLASES TIMPLE Y GUITARRA DIVERSOS COLEGIOS MAYO 2021 PROYECTO FURRUNGUIANDO	CULTURA
F/2021/1833	Atenea-2021- 20	2.490,00	ATENEA360, SL	JGL 15.06.21. plan inicial - 15.000 entradas - 1 año	CULTURA
F/2021/1632	426	623,14	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 15/06/21. SUMINISTROS REPUESTOS VEHICULOS VARIOS. ABRIL 2021.	PARQUE MOVIL
F/2021/1125	02149-00000498- E-01.02.2021-01- 106447-00	162,76	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149- 00000498-E-01.02.2021-01- 106447-00 COMISION MNTO CUENTA CORRIENTE (ORD.203) ENERO_CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1126	02149-00000498- E-02.03.2021-01- 274516-00	74,92	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149- 00000498-E-02.03.2021-01- 274516-00 COMIS MNTO CUEN CORRI (ORD.203) 01.02.2021 AL 01.03.2021	TESORERIA
F/2021/1128	02149-00000498- E-04.01.2021-01- 250044-07	3,19	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21.LIQ.02149- 00000498-E-04.01.2021-01- 250044-07 COMIS MNTO CUENTA CORRIENTE (ORD.204) 01.12.2020 AL 01.01.2021	TESORERIA
F/2021/1129	02149-00000498- E-01.02.2021-01- 038138-00	11,86	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149- 00000498-E-01.02.2021-01- 038138-00 COMISI MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.204) 01.01.2021 AL 01.02.2021	TESORERIA
F/2021/1130	02149-00000498-	13,07	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-	TESORERIA

	E-02.03.2021-01-269681-00			00000498-E-02.03.2021-01-269681-00 COMIS MNTO CUENT CORRIENTE (ORD.204) 01.02.2021 AL 01.03.2021	
F/2021/1132	02149-00000498-E-04.01.2021-01-104127-01	128,84	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021-01-104127-01 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.207) 01.12.2020 AL 01.01.2021	TESORERIA
F/2021/1133	02149-00000498-E-01.02.2021-01-080027-01	155,13	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.02.2021-01-080027-01 COMIS MNTO CUENT CORRIENTE (ORD.207) 01.01.2021 AL 01.02.2021	TESORERIA
F/2021/1134	02149-00000498-E-02.03.2021-01-094604-01	14,58	BANKIA, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-02.03.2021-01-094604-01 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.207) 01.02.2021 AL 01.03.2021	TESORERIA
F/2021/1795	Emit- 695	1.099,42	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 15.06.21. f907 segun resolucion 432/2021	DEPORTES
F/2021/1127	02149-00000498-E-01.04.2021-01-189546-00	45,21	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/06/21.LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-189546-00 COMIS MNTO CUENTA CORRIENTE (ORD.203) 01.03.2021 AL 01.04.2021	TESORERIA
F/2021/1131	02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-00	18,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-00 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.204) 01.03.2021 AL 01.04.2021	TESORERIA
F/2021/1135	02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-02	60,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/06/21. LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-02 COMIS MNTO CUEN CORRIENTE (ORD.207) 01.03.2021 AL 01.04.2021	TESORERIA
F/2021/536	2140870348	30.171,22	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE 356196/2021. SERV. EXPLOTACIÓN, MANT. Y CONS. PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PLAYA MOGAN FEB.21.	AGUAS
F/2021/886	2140870502	30.171,22	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE 356196/21 SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	AGUAS
F/2021/1812	F21 4107228	61,29	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. FRASCO ESTERIL 150 ML (1X350)	COMPRAS
F/2021/1813	F21 4107229	279,21	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. TOALLA CELULOSA EXTRA 2C. X 20 PQTES. / GEL DERMOPROTECTOR SARAY 5L	COMPRAS
F/2021/1814	F21 4107230	698,83	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10) / BOLSA B. NEGRA 52X60 - (60X25) / BOLSA B. NEGRA 60 X 80 (30 X 20)	COMPRAS
F/2021/1815	F21 4107231	697,86	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 15.06.21. PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / AMBIENTADOR GUAYDIL MANDARINA 5L. (Eliminación de malos olores	COMPRAS
F/2021/1829	F21 214702	243,14	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15.06.21. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO / Tm.	COMPRAS

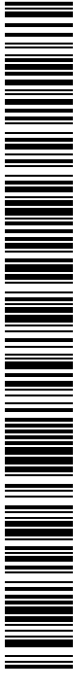
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

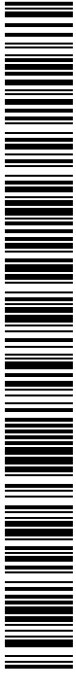
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

				0/4 no estructural	
F/2021/1830	F21 214890	3.221,61	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15.06.21. OBRA: 213-CARRET. EL PINAR BARRANQUILLO ANDRES. M3 BOMBEADOS BOMBA 42 MT., GESTION DE RESIDUOS,	COMPRAS
F/2021/932	F21 212448	76,14	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE. 161/21. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / TON. ARIDO REVUELTO	COMPRAS
F/2021/1786	FV121 7860	642,38	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 15.06.21. BIDON 5 KG. LIMPIADOR AMONIACAL CLEANING / BOTE 1 LT. DESENGRASANTE GRAL MEPROLIM / PACK 6 ROLLOS MEDIO	COMPRAS
F/2021/1742	UN 1218200297	403,91	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 15/06/21. CEM IV 32.5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2021/116	20012	368,96	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/06/21. VENTA DE AGUA PERIODO DIEMBRE DE 2020	AGUAS
F/2021/1630	12426/21	359,68	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/06/21. EXPTE 356316/2021.SUMINISTRO AGUA ABASTO MARZO 2021	AGUAS
F/2021/1692	12469/21	66,40	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/06/21. EXPTE 356316/2021. SUMINISTRO AGUA ABASTO PUBLICO DEL 31.03 AL 03.05.21	AGUAS
F/2021/1808	TA 002116	16,69	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 15.06.21. ETIQUETAS INKJRET	COMPRAS
F/2021/1600	261962	551,21	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE 2676/2021 PFAE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS	ADL
F/2021/1816	420003239	448,49	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 15.06.21. PFAE SERVICIOS Y BEBIDAS BY MOGÁN (FRA. NUM. 420003239. PFAE SERVICIOS Y BEBIDAS BY MOGÁN FA35/71/	ADL
F/2021/1817	420003240	519,45	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 15.06.21. FRA. NUM. 420003240, PFAE 24/02/2021, RESOLUCIÓN 775/2021 CONTRATO SUMINISTRO MENOR PFAE MOGÁN VALORA MAYO	ADL
F/2021/1841	CL05210001497	7.537,78	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15.06.21. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Gasoleo (G) / Disa Eco Gasol	PARQUE MOVIL
F/2021/1689	Emit-@ 1964	169,95	EDITORIAL CANARIA,S,A	PRENSA JGL 15/06/21. Suscripción a la edición en formato PDF del periódico La Provincia. Anual 12/03/2021-12/03/2022	PRESIDENCIA
F/2021/1483	FV 1143800	551,90	EMICELA S.A.	JGL 15/06/21. EXPTE 2737/20 LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L / RON ORO AREHUCAS BOT 1 L / GINEBRA LARIOS BOT 1L.	GUARDERIA



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

F/2021/1733	FG2102382 1023	32,74	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 15/06/21. GEL DE MANOS FRESA "ORBIVAL" 5 LTS / PISCINA ARGUINGUIN OPERACIÓN 220210005334	DEPORTES
F/2021/1740	38166	596,05	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA.	COMPRAS
F/2021/1762	38171	290,47	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 15/06/21. SUMINISTROS MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2021/1844	Z21 210645	1.314,90	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 15.06.21. VARILLA FLOTADOR 11/2 PLANA / BOYA 150 MM / GRIFO LAVAMANO FRIA/CALIENTE 2UND / PINTURA CLOROCAUCHO 5KG	COMPRAS
F/2021/1794	1 000380	722,77	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 15.06.21. CALABACINOS / CALABAZA / CEBOLLAS DEL PAIS / MANZANAS BLANCA / MELON VERDE / PAPAS S/C / PERAS CONFERENCE	GUARDERIA
F/2021/1507	F-01205/21	400,39	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 15/06/21. CARTEL. CABALLETE E IMPRESION. PFAE VIGILANCIA ACUATICA.	ADL
F/2021/1718	emi- 2135111237	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000192378 / Matr.: 4522-BJH) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1719	emi- 2135111324	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000193268 / Matr.: 7964-DRK) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1720	emi- 2135111263	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000192544 / Matr.: 7971-DRK) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1721	emi- 2135111365	45,62	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000193610 / Matr.: 1293-FLG) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1745	emi- 2135111391	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. PERIODICA (N.Insp.:000193770 / Matr.: 5559-CVF) / PERIODICA / TASAS	PARQUE MOVIL
F/2021/1764	emi- 2135111456	51,24	ITEVISE, SA	JGL 15/06/21. EXPTE 110/2021. SERVICIO INSPECCION PERIODICA (N.Insp.:000194261. Matr.: GC-4364-CG)	PARQUE MOVIL
F/2021/1437	ST2103110	67,22	KANARINOLTA, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE2737/20 Modelo: A7R0021-COPIADORA KONICA MINOLTA BH-C258 ID: 4920 Datos inst.: Tomás Iriarte	ADL
F/2021/1723	ST2103457	73,44	KANARINOLTA, S.L.	JGL 15/06/21. A7R0027007858 Modelo: A7R0021-COPIADORA KONICA MINOLTA BH-C258 ID: 4920 Datos inst.: Calle Tomás Iriarte	ADL
F/2021/1295	210128	808,92	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	JGL 15/06/21. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITO (EXP 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO SORIA)	AGUAS
F/2021/1297	210129	988,68	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	JGL 15/06/21. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITO (EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS)	AGUAS
F/2021/1787	3079803	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 15.06.21. Servicio Integral de Control Horario / eXperta:	RR.HH



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

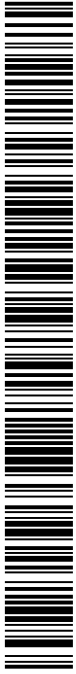
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

Unidad administrativa de Secretaría

				355746/2021, Concejalía de Recursos Humanos.	
F/2021/1788	Emit- 371	19,77	MICRORIEGO S.L	JGL 15.06.21. JGL 15.06.21. JGL 15.06.21. CHAPA CODO 355 / TUERCA CODO / CAZOLETA METALICA GRANDE 143	COMPRAS
F/2021/1801	2021- 038	31.064,14	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15.06.21. Escuelas Artísticas Servicios Prestados JUNIO 21 Expediente número 355860/2021 (Concejalía Cultura)	CULTURA
F/2021/1802	2021- 039	86.730,52	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15.06.21. Política Social Servicios Prestados JUNIO 21 Expediente número 355824/2021 y PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1803	2021- 040	11.838,71	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15.06.21. Biblioteca Servicios Prestados JUNIO 21 Expediente número 3097/2020 (Concejalía Cultura)	CULTURA
F/2021/1741	UN 1217000208	284,18	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 15/06/21. M-10 ESPEC ENLUCIDOS 25KG	COMPRAS
F/2021/1789	I-2021 528	1.070,00	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 15.06.21. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada mayo	RR.HH
F/2021/1855	7705	256,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 15.06.21. CUBIERTAS MICHELIN. VEHICULO 5168LBX	PARQUE MOVIL
F/2021/1856	7753	428,00	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 15.06.21. CUBIERTAS CONTINENTAL. VEHICULO GC2390AV	PARQUE MOVIL
F/2021/1397	153182	51,35	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 15/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDA, POR COMPRA DE PAN	ADL
F/2021/1679	Emit- 8	29.743,01	PEDRO J. RIJO ARMAS	JGL 15/06/21. EXPTE: 840/2021 SUSTITUCION DE TARIMA DE MADERA EXISTENTE EN LA PLAYA DE COSTA ALEGRE	PLAYAS
F/2021/1596	451101	75,97	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	JGL 15/06/21. CABLE CUENTA KILOMETROS VANETTE	PARQUE MOVIL
F/2021/1599	451102	29,96	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	JGL 15/06/21. LAMPARA LED MOTO	PARQUE MOVIL
F/2021/1444	1	139,30	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 15/06/21. Albarán Nº 7438/ de 19/04/2021 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS / FUENTE UMBRIA GARRAFA 5 LITROS/FUENTE	COMPRAS
F/2021/1445	2	180,10	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 15/06/21. Albarán Nº 7473/ de 12/04/2021/FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS/Albarán Nº 7576/ de 05/04/2021/FUENTE UMBRIA	COMPRAS
F/2021/1832	Emit- 256	226,75	REGALOS GRAN HOGAR S.L	JGL 15.06.21. ADJUNTO CON	ADL

				NUMERO DE FACTURA 2021018844 PFAE MOGAN VALORA.EXP35/70/2019PGFA 2020/3/VALOR/1/1	
F/2021/1842	Emit- 257	92,32	REGALOS GRAN HOGAR S.L	JGL 15.06.21 ADJUNTO CON NUMERO DE FACTURA 2021021805 PFAE MOGAN VALORA.EXP35/70/2019 PGFA2020	ADL
F/2021/1831	Emit- 05	1.601,98	SANCHEZ VERA MARIA PINO	JGL 15.06.21 INSTALACION TABIQUE SALA EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL EL MOCÁN. EXPEDIENTE 358743/2021	CULTURA
F/2021/1735	1406	126,54	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA. COLEGIO ARTEMI SEMIDAN	COMPRAS
F/2021/1736	1407	200,83	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	COMPRAS
F/2021/1737	1405	128,24	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 15/06/21. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA. OFICINAS MUNICIPALES.	COMPRAS
F/2021/1492	20210100531	147,50	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 15/06/21. EXPTE 2676/20 PFAE MOGAN VALORA MASCARILLA FFP2 CURIE NEGRA / SERIGRAFIA CAMISETA	ADL
F/2021/1702	9900421405314	100,00	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO	INFORMATICA
F/2021/1703	9900421405350	4.078,65	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO.	INFORMATICA
F/2021/1704	99000421405332	100,00	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO	INFORMATICA
F/2021/1705	9900421405323	100,00	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 15/06/21. TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO	INFORMATICA
F/2021/707	Emit 21- 31	453,61	SEÑALCANARY, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE 1265/2021. GARRAFA DE DISOLVENTE 25L	COMPRAS
F/2021/1301	4003114712	1.405,84	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G- 0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CI	REGIMEN INTERIOR
F/2021/1850	4003143246	1.856,13	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 15/06/21. Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N	REGIMEN INTERIOR
F/2021/956	4003086228	2.133,30	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G- 0 (03 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMEN INTERIOR
F/2021/1234	2021 562	438,55	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 15/06/21. 562/21. EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PADRONES O MATRÍCULAS: TASA PRESTACIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	TESORERIA
F/2021/1236	2021 643	437,68	SOCIEDAD LABORAL EDICION	JGL 15/06/21. 643/21. (BOP	TESORERIA



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

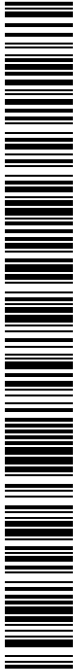
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

			CANARIA, S.A.	26/4/21 Nº 50). EXPO PÚBLICA APROBA PADRO O MATRÍCULAS: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NAT	
F/2021/1620	80	112,35	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 15/06/21. CARTELES 80X60cm IMPRESOS EN PAPEL Y PEGADOS SOBRE CARTON PLUMA	ADL
F/2017/3291	66	288,99	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 15/06/21. FRA 66 HONORARIOS PROCURADORA EJECUCION TITULOS JUDICIALES 33/2017, JUZGADO CONT.-ADTVO.	SECRETARIA
F/2019/4431	78	126,82	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 15/06/21. FRA 78. EJECUCION TITULOS JUDICIALES 28/2017 P.A. 173/2013 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 1 LAS PALMAS	SECRETARIA
F/2021/1452	Emit-213574 23	545,23	SUMINISTROS AGRICOLA LORENZO	JGL 15/06/21. DESBROZADORA KAWASAKY Y COMPLEMENTOS	ADL
F/2021/1459	Fra 10570	1.585,74	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 15/06/21. Rect. F 10570 / Registro pozo ø850mm "Saneamiento"D-400 (Obra: ALCANTARILLADO; REP.MANTENI Y CONSER INFRAE	AGUAS
F/2021/1827	524/2021	515,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 15.06.21. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE Nº: 3694/2020 EDUCACIÓN SERIE FACTURA:5/12 / (Del 1 al 31	EDUCACION
F/2021/1845	538/2021	14.890,24	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 15.06.21. SERVICIO TRANSPORTE USUARIOS/AS CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1858	3190	89,23	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 15.06.21. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2021/1859	3189	578,99	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 15.06.21. SUMINISTROS FERRETERIA VARIOS.	COMPRAS
F/2021/776	00040/2021	1.030,00	YAJO BUS, S.L.	JGL 15/06/21. EXPTE 2675/2020. SERVICIO TRANSPORTE DEL 24.02 AL 05.03.21, PFAE MOGAN RELUCE EXPTE FA35/69/2019	ADL
		TOTAL		287.933,82	

Es cuanto tengo a bien informar."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogon precedentemente.

10.- Expte 359885/21. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de las obligaciones correspondientes a facturas.

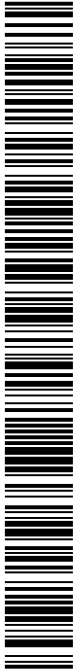
Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/14	2020 163	8.292,49	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (OCTUBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/15	2020 164	10.089,51	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (NOVIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/16	2020 165	9.349,55	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (DICIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/17	2020 166	10.644,08	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ENERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/18	2020 167	13.282,68	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ABRIL 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/19	2020 168	6.943,48	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (MAYO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/20	2020 169	13.561,00	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JUNIO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/21	2020 170	8.053,11	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de	SERVICIOS PUBLICOS DE	IMPORTE

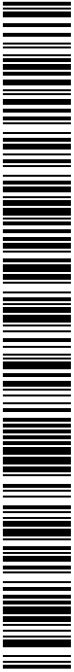
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

			S.A.	recogida de RSU en domingos y Festivos (JULIO 2020)	LIMPIEZA	ERRONEO
F/2021/22	2020 171	9.950,10	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (AGOSTO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/747	CA 21/025	3.108,78	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERAS FEBRERO 2021	AGUAS	POR DILIGENCIA DE FACTURA
F/2021/748	CA 21/026	40.408,58	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN FEBRERO 2021	AGUAS	POR DILIGENCIA DE FACTURA
F/2021/751	A-F011092	64,00	PUERTO RICO, S.A.	EXPTE 356043/2021. SUMINISTRO AGUA NAVE 4-5 UCD1, NOVIEMBRE/DICIE MBRE 2020	ALUMBRADO	SUBSANAR ERRORES
F/2021/752	A-F011964	20,66	PUERTO RICO, S.A.	EXPTE 356043/2021. SUMINISTRO AGUA NAVE 4-5 UCD1, ENERO/FEBRERO 2021	ALUMBRADO	SUBSANAR ERRORES
F/2021/917	500649411 1057 U0014N00003602	25.624,23	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	EXPTE. 355815/21. IMPUESTO ELÉCTRICO VARIOS P1/GASTOS DEL ENGANCHE DIRECTO P1	ALUMBRADO	FACTURA DUPLICADA DIRECCION INCORRECTA Y
F/2021/1175	FV/2021/0048	1.094,97	PROTECCION TECNICA INTEGRAL	SUMINISTRO VESTUARIO DIVERSO	ADL	NO TIENE EL NOMBRE DEL PFAE
F/2021/1732	V99	73.644,44	INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA,	Suministro de equipamiento informatico para renovacion del cpd del ayuntamiento de mogan - Lote 1 5 Servidores DELL POWE	INFORMATICA	NO INCLUYE IGIC, YA QUE FUE LIQUIDADADO POR EL ADJUDICATARIO

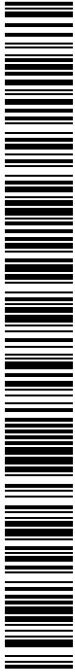


V006754aa913010159707e50020c0c21Y

F/2021/1792	M 05-2021 1295	15.340,00	ANA NAYA GARCIA S.L.	PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MOGÁN DURANTE EL MES DE MAYO 202	GUARDERIA MUNICIPAL	DUPLICIDAD
F/2021/1818	Emit- 19	1.700,00	VIAJES TINDAYA S.L	7 PASAJEROS VUELOS MAD-LPA-MAD + COCHE DE ALQUILER	PRESIDENCIA	NO PERTENECE AL AREA DE PRESIDENCIA
F/2021/1824	9003039076	758,17	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/TANAUSU ,4 - Mogan Period	SERVICIOS SOCIALES	ESTE SERVICIO FORMA PARTE DESDE EL 01/05/21 DEL CONTRATO 1048-2020
F/2021/1826	523/2021	14.717,20	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN Expedien	SERVICIOS SOCIALES	FACTURA DUPLICADA E INCOMPLETA
F/2021/1867	FV21_ 14528	87,51	DRAVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	9MO MANO DE OBRA / 982039458 CLAVIJA CHUCO MACHO 16A NEGRO FAM	ADL	LE FALTA EL NOMBRE DEL PROYECTO MOGAN RELUCE
F/2021/1870	FV21_ 16113	29,57	DRAVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	0224391 DISCO 3M BLANCO 508 MM (EXP. FA35/68/2019)	ADL	LE FALTA EL NOMBRE DEL PROYECTO MOGAN RELUCE
F/2021/1882	831	1.362,90	ORTOPEDIA VECINDARIO, SL	ARTICULOS ORTOPEDICOS VARIOS.	ADL	LE FALTA EL NOMBRE DEL PFAE Y MATERIAL NO HA SIDO SUMINISTRADO. PFAE VIGILANCIA ACUATICA
F/2021/1889	LPA110277	4.638,56	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 / 5/1/2021 / N-? EXPEDIENTE: 355644/2021 / PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1 / T	SERVICIOS SOCIALES	NO FIGURA EL PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA FACTURA
	TOTAL	272.765,57				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

I

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

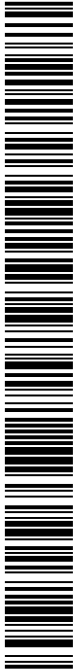
II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

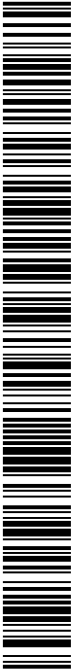
Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/14	2020 163	8.292,49	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (OCTUBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/15	2020 164	10.089,51	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (NOVIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/16	2020 165	9.349,55	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (DICIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/17	2020 166	10.644,08	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ENERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/18	2020 167	13.282,68	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ABRIL 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/19	2020 168	6.943,48	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (MAYO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/20	2020 169	13.561,00	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO

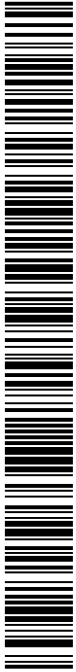
Unidad administrativa de Secretaría

				(JUNIO 2020)		
F/2021/21	2020 170	8.053,11	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JULIO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/22	2020 171	9.950,10	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (AGOSTO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA	IMPORTE ERRONEO
F/2021/747	CA 21/025	3.108,78	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERAS FEBRERO 2021	AGUAS	POR DILIGENCIA DE FACTURA
F/2021/748	CA 21/026	40.408,58	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN FEBRERO 2021	AGUAS	POR DILIGENCIA DE FACTURA
F/2021/751	A-F011092	64,00	PUERTO RICO, S.A.	EXPTE 356043/2021. SUMINISTRO AGUA NAVE 4-5 UCD1, NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2020	ALUMBRADO	SUBSANAR ERRORES
F/2021/752	A-F011964	20,66	PUERTO RICO, S.A.	EXPTE 356043/2021. SUMINISTRO AGUA NAVE 4-5 UCD1, ENERO/FEBRERO 2021	ALUMBRADO	SUBSANAR ERRORES
F/2021/917	500649411 1057 U0014N00003602	25.624,23	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	EXPTE. 355815/21. IMPUESTO ELÉCTRICO VARIOS DEL P1/GASTOS ENGANCHE DIRECTO P1	ALUMBRADO	FACTURA DUPLICADA Y DIRECCION INCORRECTA
F/2021/1175	FV/2021/0048	1.094,97	PROTECCION TECNICA INTEGRAL	SUMINISTRO VESTUARIO DIVERSO	ADL	NO TIENE EL NOMBRE DEL PFAE
F/2021/1732	V99	73.644,44	INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y	Suministro de equipamiento informatico para renovacion del cpd	INFORMATICA	NO INCLUYE IGIC, YA QUE FUE LIQUIDADADO POR EL



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

			MEMORIAS ESPAÑA,	del ayuntamiento de mogan - Lote 1 5 Servidores DELL POWE		ADJUDICATARIO
F/2021/1792	M 05-2021 1295	15.340,00	ANA NAYA GARCIA S.L.	PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MOGAN DURANTE EL MES DE MAYO 202	GUARDERIA MUNICIPAL	DUPLICIDAD
F/2021/1818	Emit- 19	1.700,00	VIAJES TINDAYA S.L.	7 PASAJEROS VUELOS MAD-LPA-MAD + COCHE DE ALQUILER	PRESIDENCIA	NO PERTENECE AL AREA DE PRESIDENCIA
F/2021/1824	9003039076	758,17	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/TANAUSU ,4 - Mogan Period	SERVICIOS SOCIALES	ESTE SERVICIO FORMA PARTE DESDE EL 01/05/21 DEL CONTRATO 1048-2020
F/2021/1826	523/2021	14.717,20	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN Expedien	SERVICIOS SOCIALES	FACTURA DUPLICADA INCOMPLETA
F/2021/1867	FV21_ 14528	87,51	DRAVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	9MO MANO DE OBRA / 982039458 CLAVIJA CHUCO MACHO 16A NEGRO FAM	ADL	LE FALTA EL NOMBRE DEL PROYECTO MOGAN RELUCE
F/2021/1870	FV21_ 16113	29,57	DRAVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	0224391 DISCO 3M BLANCO 508 MM (EXP. FA35/68/2019)	ADL	LE FALTA EL NOMBRE DEL PROYECTO MOGAN RELUCE
F/2021/1882	831	1.362,90	ORTOPEDIA VECINDARIO, SL	ARTICULOS ORTOPEDICOS VARIOS.	ADL	LE FALTA EL NOMBRE DEL PFAE Y MATERIAL NO HA SIDO SUMINISTRADO. PFAE VIGILANCIA ACUATICA
F/2021/1889	LPA110277	4.638,56	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 / 5/1/2021 / N-? EXPEDIENTE: 355644/2021 / PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1 / T	SERVICIOS SOCIALES	NO FIGURA EL PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA FACTURA



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

	TOTAL	272.765,57				
--	-------	------------	--	--	--	--

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.- Expte.:1349/2021. Propuesta de petición de autorización para la Modificación del Proyecto de la obra: Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín - T. M. Mogán. Ref.:16-OBR-43.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio).

Tramitado expediente para la **ejecución de la obra APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN T. M. MOGÁN**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

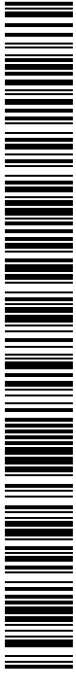
> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín T. M. Mogán**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **8.885,00**, así como a garantizar la obra en un plazo de **10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

> **VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo, se suscribe el 28 de octubre de 2019; estableciéndose como plazo máximo de ejecución de la obras veinticuatro (24) meses.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** emitido por el director de obra, de fecha 09 de junio de 2021, csv: [d006754aa908090dbd707e5163060b24u](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN); en el que se establece literalmente:

<<**Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín T. M. Mogán**, actuación incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN, actuando en calidad de Director de Obra (según resolución de la Alcaldía 2020/1096 de 30 de marzo de 2020), tiene a bien emitir la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO.**1.-Antecedentes.**

1.1.-Datos sobre el proyecto:

1. - Facultativo Director de la obra: D. Alberto Sánchez López.
2. - Facultativo Director de Ejecución: D. Germán Mejías Álamo.
3. - Facultativo Director de Ejecución de Instalaciones: Dña. Ana Melania Santana Cabrera.
4. - Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: D. Germán Mejías Álamo.
5. - Redactor del Proyecto: Dña. Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal.
6. - Fecha de aprobación del Proyecto: 07 de agosto de 2019.
7. - Fecha Acta de Replanteo: 09 de agosto 2019.

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- Presupuesto de base licitación sin IGIC: 9.668.635,88 (I.G.I.C. Tipo 0%).
- Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 8.322.885,00 (I.G.I.C. Tipo 0%).
- Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto urgente, y sujeto a regulación armonizada (SARA).
- Empresa adjudicataria: PROYECON GALICIA, S. A.
- Fecha adjudicación: 30 de septiembre de 2019.
- Plazo de ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.
- Fecha acta comprobación de replanteo: 28 de octubre de 2019.

2.- Consideraciones jurídicas.

> Considerando lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

(...)

> Atendiendo a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

(...)

4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

(...)

3.- Informe.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 203.1 y 242.4 de la Ley 9/2017 de CSP este técnico, director facultativo de la obra, considera necesaria una modificación del proyecto **Aparcamiento Subterráneo en Arguinegún T. M. Mogán**, ya que entre otras cuestiones:

3.1.- Se recojan las diferencias entre excesos y defectos de mediciones de unidades de obra del proyecto adjudicado.

3.2.- Garantizar la calidad y durabilidad constructiva.

3.3.- Garantizar la funcionalidad y mantenimiento del edificio a lo largo de la vida útil.

3.4.- En base de la revisión del cálculo de la estructura así como la ejecución de los elementos estructurales, supone un incremento y disminución de mediciones en unidades de obra adjudicadas, revisión de las cuantías de acero así como incorporar unidades nuevas de elementos no definidos en el proyecto como; forjados casetones de cajas de escaleras, placas de anclajes para edificios previstos ejecutar sobre la plaza (no incluidos en esta actuación),

3.5.- En la plaza se regularizan alturas, eliminando barreras arquitectónicas en lo posible, garantizando así la accesibilidad y funcionalidad de la instalación. Se redistribuyen los espacios incrementando las zonas ajardinadas en detrimento de las deportivas.

3.6.- Sustitución de algunos materiales de acabados especificados en el proyecto por otros técnicamente más adecuados, mejorando la funcionalidad, la durabilidad y el mantenimiento del edificio; impermeabilización, pavimentos y revestimientos verticales exteriores, remates de obra, pérgolas, equipamiento infantil y deportivo, falsos techos, carpintería, ...

3.7.- Definición de la fachada del aparcamiento hacia el barranco de Pino Seco.

3.8.- Definición y replanteo de las redes de instalaciones, tanto colgadas como enterradas, de; media y baja tensión, abastecimiento de agua, riego, saneamiento, contra-incendio, ventilación y telecomunicaciones, regularizando mediciones y sustituyendo en su caso los materiales que sean más adecuados a la instalación en ejecución, como; cuadros eléctricos, bandejas, tuberías, columnas, impulsores de aire,

3.9.- Se recoja las aclaraciones y ordenes durante la ejecución de la obra.

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Aparcamiento Subterráneo en Arguinegún T. M. Mogán**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la unidad administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín T. M. Mogán**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Segundo.- Notificar la resolución que se adopte a la empresa adjudicataria, y dar traslado de las mismas a la Unidad Administrativa de Contratación, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, y a la Unidad Administrativa de Intervención General de este Ayuntamiento; a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<12.- Expte. 359858/2021. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato Suministro de combustible para las instalaciones deportivas municipales.

"Visto el informe de **José Alexis Ramírez Ortega**, Técnico de Administración especial, Funcionario de este Ayuntamiento, que literalmente dice:

1. ANTECEDENTES

1.1.- VISTO el **artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las Competencias:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e **instalaciones deportivas de uso público**.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

1.2.- VISTO que las necesidades de las Piscinas municipales del Complejo deportivo y recreativo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

David Jiménez Silva en Arguineguín y del Centro deportivo Valle de Mogán, que para el sistema de climatización del agua requieren de carburante (gasóleo) para las calderas.

1.3.- VISTO que el suministro de dicho combustible no puede prestarse por medios propios de esta administración, y que su almacenamiento requiere de unos requisitos industriales de seguridad que no poseen las infraestructuras municipales.

Se tiene a bien emitir las siguientes observaciones

2. CONSIDERACIONES

2.1.- CONSIDERANDO se hace totalmente indispensable la contratación del suministro de combustibles dado que es un suministro básico y necesario para que la climatización de las Piscinas municipales funcionen adecuadamente.

2.2.- CONSIDERANDO que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, en atención a la **Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**:

1. *Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

2.3.- CONSIDERANDO que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de **suministros**, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 16 de la LCSP literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

1. *Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*

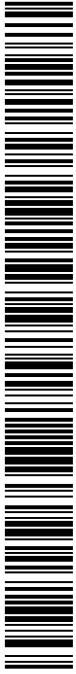
2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.*

3. *En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:*

a. *Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*

b. *Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.*

c. *Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los*



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

materiales precisos.

d. Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

2.4.- CONSIDERANDO lo que se recoge en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2.5.- CONSIDERANDO que los códigos CPA y CPV que corresponden a los citados suministros son respectivamente:

Código CPA-2008.-

202	19	Fuel y gasolina; aceites lubricantes
2021	19	Gasolina para motores, incluso de aviación
2026	19	Gasóleos

Código CPV-2008.-

0900 0000-3	Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía
----------------	-------------------------------------------------------------------------------

2.6.- CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la **necesidad e idoneidad** del contrato del **Suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Mogán** dado que es un suministro básico y necesario para que la climatización de las Piscinas municipales funcionen adecuadamente.

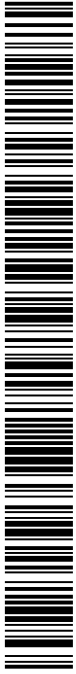
SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación del **Suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Mogán**.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la **Unidad Administrativa de Contratación**, de Intervención y de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.- Expte. 355935/2021. Propuesta de inicio en relación al Centro Socio Cultural de Mogán, de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal , incluirlo en la póliza de seguros, etc. Ref. 17-OBR-04.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

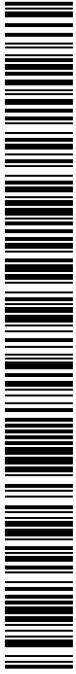
Unidad administrativa de Secretaría

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con la actuación **CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN, T. M. MOGÁN**, actuación incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa; se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente **PROPUESTA:**

Antecedentes Administrativos.-

> **Visto** que la Junta de Gobierno de Local de fecha 19 de febrero de 2019, acuerda entre otros, considerar como propuesto adjudicatario del contrato de ejecución de la obra **Centro Socio-Cultura de Mogán, T. M. Mogán**, actuación incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán, tramitándose la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y urgente; a la entidad **PÉREZ MORENO, S. A. U.**, con C.I.F. nº A-35010099, por un importe total de **1.996.390,22 euros** (incluido 7% IGIC), comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.500 , ejecutar la obra en un plazo de 465 días naturales, garantizar la obra en un plazo de 10 años, así como por la oferta presentada en relación a la Memoria constructiva, Relación del equipo técnico, Gestión medioambiental, y Mediadas de carácter social para la creación de empleo (oferta contenida en el informe técnico emitido en fecha 28 de enero de 2019)...

CENTRO SOCIO-CULTURA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN	
Financiación:	Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa.
Situación:	Mogán
Autor del proyecto:	Estudio 7, S.L.
Presupuesto Licitación:	2.053.024,45 euros (incluido 7% IGIC)
Presupuesto Adjudicación:	1.865.785,25 euros
Tipo I.G.I.C.	7% I.G.I.C.
Total Adjudicación:	1.996.390,22 euros (incluido 7% IGIC)
Modificado nº1:	349.834,72 euros (incluido 7% IGIC)



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

Exceso medición:	103.012,63 euros		
Importe ejecución real:	2.445.058,84 euros (incluido 7% IGIC)		
Acta Comprobación Replanteo:	04/04/19		
Plazo ejecución:	465 días naturales (Finalización plazo ejecución <u>13/07/2020</u>)		
	1ª Ampliación: 31/08/2020		
Acta Ocupación Parcial:	08/07/20 (Pte. de ejecución del Trampantojo)		
Finalización obra:	31/08/20		
Acta de Recepción:	06/10/20		
Plazo de garantía:	10 años (06/10/2030)		
Dirección Facultativa:	Director de obra: Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)		
	Director de ejecución: Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal)		
	Directora de ejecución de instalaciones: Ana Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial Municipal)		
Contrata:	Pérez Moreno, S.A.U.		
Cuadro de superficies			
	Plantas	Útiles m²	Construido m²
	Planta 1	217,12 m ²	407,35 m ²
	Planta 0	541,06 m ²	525,46 m ²
	Planta -1	345,64 m ²	503,89 m ²
	Planta - 2	410,86 m ²	486,37 m ²
	Superficie total construida sobre rasante		932,81 m²
	Superficie total construida bajo rasante		990,26 m²
	Superficie total construida		1.923,07 m²



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Superficie del solar	516,22 m²

> **Visto** que con fecha **06 de octubre de 2020**, tras proceder al reconocimiento de la obra y haber comprobado que se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, las instrucciones dadas por la dirección facultativa de obra, encontrándose en buen estado y que se pueden entregar al uso público, el funcionario técnico designado por la Administración acuerda **RECIBIR** la misma, de conformidad con el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía de **10 años**.

Consideraciones Jurídicas.-

> **Visto** lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a la <<**Recepción y plazo de garantía del contrato de obras**>>.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al <<**Acta de Recepción**>>.

> **Visto** lo establecido en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a la:

Artículo 173. << Incorporación de obras la inventario general de bienes y derechos:

La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos.

A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encierran en el momento de la recepción.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Iniciar en relación a la obra **Centro Socio-Cultura de Mogán, T. M. Mogán**, actuación incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán; los trámites siguientes:

- Adscripción del inmueble al Patrimonio Municipal, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de Mogán.
- Incluir el referido inmueble en la Póliza de Seguros que tenga suscrita el Ayuntamiento.
- Inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.
- Contratar los Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones (Parques y Jardines, P.C.I., Aires acondicionados, Instalación Eléctrica, Ascensores, etc).



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

- Cuantos otros sean necesarios para la legalizar el inmueble, y su puesta en uso.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Patrimonio, y a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.- Expte. 942/2021. Propuesta de inicio en relación al Área de Ocio y Esparcimiento en Playa de Mogán, de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, incluirlo en la póliza de seguro de seguros, etc. Ref.:18-OBR-20.

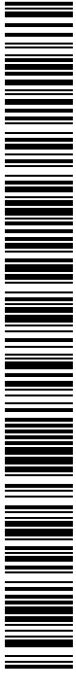
"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con la actuación **ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN,** obra cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras, prevista en la ley 6/2018, de 3 de Julio (04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018; se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente **PROPUESTA:**

Antecedentes Administrativos.-

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Área de Ocio y Esparcimiento en Playa de Mogán,** actuación cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una Subvención Nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para Rehabilitación de Infraestructuras Turísticas Maduras, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio (B.O.E. 04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018; a la entidad **U.T.E.: Área de Ocio Playa de Mogán** (Construcciones Ruesma, S. .A. y Bernegal Infraestructuras, S.L.U.), por un importe de 850.909,44 euros (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de ocho (8) meses; así como en relación al resto de criterios de adjudicación ofertados

ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN	
Financiación:	Cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una Subvención Nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para Rehabilitación de Infraestructuras Turísticas Maduras, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio (B.O.E. 04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
Situación:	Playa de Mogán

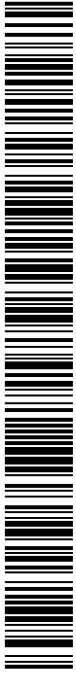
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

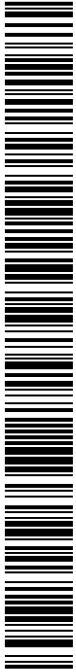
Unidad administrativa de Secretaría

Autor del proyecto:	Francisco Román Barberó (Arquitecto Col. n.º 843)
Presupuesto Licitación:	876.3008,50 euros (incluido 6,5 % IGIC)
Presupuesto Adjudicación:	789.976,00 euros
Tipo I.G.I.C.	6,5 % I.G.I.C.
Total Adjudicación:	850.909,44 euros (incluido 6,5 % IGIC)
Modificado nº1:	214.861,21 euros (incluido 7% IGIC) JGL 27/10/2020
Exceso medición:	45.178,32 euros
Importe ejecución real:	1.116.701,42 euros (incluido 7% IGIC)
Acta Comprobación Replanteo:	27/12/19
Plazo ejecución:	8 meses (Finalización plazo ejecución <u>27/08/2020</u>)
	1ª Ampliación: 13/11/2020
	2ª Ampliación Modificado: 17/02/2021
Finalización obra:	17/02/21
Acta de Recepción:	17/03/21
Plazo de garantía:	10 años (17/03/2031)
Dirección Facultativa:	Director de obra: Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)
	Director de ejecución: Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal)
	Directora de ejecución de instalaciones: Ana Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial Municipal)
Contrata:	U.T.E. Área de Ocio Playa de Mogán (Construcciones Ruesma, S. .A. y



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

	Bernegal Infraestructuras, S. L. U.)
<u>CUADRO DE SUPERFICIES</u>	
Superficie Total	5.689,55 m ²
Superficie Útil Total	143,60 m ²
Superficie Total Construida	160,00 m ²
<u>ZONAS ÁREAS DE OCIO</u>	<u>SUPERFICIES</u>
Acceso al área de ocio	693,40 m ²
Acceso a Edificio	299,15 m ²
Edificio	160,00 m ²
Zona de eventos al aire libre (Auditorio)	388,15 m ²
Área de Juegos (Parque Infantil)	364,60 m ²
Plaza Área de Ocio	1.787,15 m ²
Zona Deportiva (Lago)	194,60 m ²
Área de Recreo	1.170,50 m ²
Baños Públicos	12,00 m ²
Zona de Skate Park	620,00 m ²
<u>EDIFICIO</u>	<u>SUPERFICIES</u>
Salón Multifuncional	67,50 m ²
Salón de Conferencias	37,50 m ²
Distribuidor	7,95 m ²
Baño 1	4,60 m ²
Baño 2	7,10 m ²



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Baño 3	7,10 m ²
Almacén	8,60 m ²
Instalaciones 1	1,70 m ²
Instalaciones 2	1,55 m ²

> **Visto** que con fecha **17 de marzo de 2021**, tras proceder al reconocimiento de la obra y haber comprobado que se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, las instrucciones dadas por la dirección facultativa de obra, encontrándose en buen estado y que se pueden entregar al uso público, el funcionario técnico designado por la Administración acuerda **RECIBIR** la misma, de conformidad con el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía de **10 años**.

Consideraciones Jurídicas.-

> **Visto** lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a la <<**Recepción y plazo de garantía del contrato de obras**>>.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al <<**Acta de Recepción**>>.

> **Visto** lo establecido en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a la:

Artículo 173. << Incorporación de obras la inventario general de bienes y derechos:

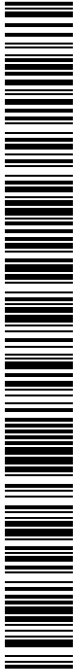
La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos.

A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encierran en el momento de la recepción.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Primero.- Iniciar en relación a la obra **Área de Ocio y Esparcimiento en Playa de Mogán**, actuación cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una Subvención Nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para Rehabilitación de Infraestructuras Turísticas Maduras, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio (B.O.E. 04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018; los trámites siguientes:

- Adscripción del inmueble al Patrimonio Municipal, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de Mogán.
- Incluir el referido inmueble en la Póliza de Seguros que tenga suscrita el Ayuntamiento.
- Inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.
- Contratar los Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones (Parques y Jardines, P.C.I., Aires acondicionados, Instalación Eléctrica, Ascensores, etc).
- Cuantos otros sean necesarios para la legalizar el inmueble, y su puesta en uso.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Patrimonio, y a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

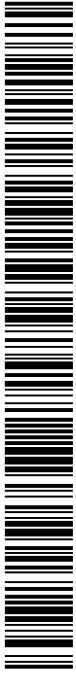
15.- Expte. 356976/2021. Propuesta para aprobar Pliegos, Gasto, Expedientes, etc., que han de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada Parque Infantil C/ Timanfaya , Puerto Rico , T.M. Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **PARQUE INFANTIL C/ TIMANFAYA, PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, expte. 356976/2021**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **PARQUE INFANTIL C/ TIMANFAYA, PUERTO RICO, T.M. MOGÁN** con un presupuesto base de licitación de **169.696,75 euros** (neto:158.595,05 euros; 7% igic: 11.101,70 euros) acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2021, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha 19 de marzo de 2021, que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que **el presupuesto base de licitación** de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

169.696,75 euros (neto:158.595,05 euros; 7% igic: 11.101,70 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 129.274,96
- Costes indirectos: 3.998,19
- Gastos generales: 17.325,51
- Beneficio industrial: 7.996,39

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7,0 % que se cifra en 11.101,70 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **158.595,05** €, sin IGIC.

>VISTO que con fecha **15 de abril de 2021** se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **432 60900**, referencia **22021000936** denominada **Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 29/04/2021, por importe de **169.696,75** euros, (n.º de operación: **220210004966**).

Consta en el expediente **Convenio con el Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 06 de octubre de 2020**, por el que se concede y regula una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la Isla de Gran Canaria, correspondiente a 2020, para la actuación de Parque infantil calle Timanfaya en Puerto Rico por un importe estimado de 40.000 €. La aportación económica del **Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria** será de Cuarenta mil Euros (40.000 €), correspondiente al 23,57% del total coste de la inversión, y la aportación municipal por importe de 129.696,75 euros. **Existe solicitud de reinversión, al objeto de subvencionar la actuación al 100%.**

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

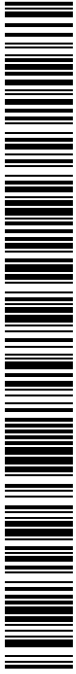
>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 09 de junio de 2021, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de junio de 2021, en términos de conformidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **PARQUE INFANTIL C/ TIMANFAYA, PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, expte. 356976/2021**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **169.696,75 euros** (neto:158.595,05 euros; 7% igic: 11.101,70 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número **432 60900**, referencia **22021000936** denominada **Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 29/04/2021, por importe de **169.696,75 euros**, (n.º de operación: **220210004966**).

Consta en el expediente Convenio con el Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, de fecha **06 de octubre** de 2020, por el que se concede y regula una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la Isla de Gran Canaria, correspondiente a 2020, para la actuación de Parque infantil calle Timanfaya en Puerto Rico por un importe estimado de 40.000 . La aportación económica del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria será de Cuarenta mil Euros (40.000), correspondiente al 23,57% del total coste de la inversión, y la aportación municipal por importe de 129.696,75 euros. Existe solicitud de reinversión, al objeto de subvencionar la actuación al 100%; y disponer la apertura del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **PARQUE INFANTIL C/ TIMANFAYA, PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, expte. 356976/2021**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.- Expte. 358609/2021. Propuesta para aprobar la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

"INFORME PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.
(358609/2021)

D. JOSÉ ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

INFORMA

Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica del fútbol.

La gran familia futbolística que hoy tenemos en este municipio de Mogán y que ha llevado a crear equipos y jugadores de excelencia se ha conseguido a través de cuatro pilares: los entrenadores, las instalaciones, la organización y el material.

En cada una de estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, contamos con entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

En cuanto a las instalaciones, estas también son muy importantes y por ello este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se encarga directamente de que todas estén perfectas para realizar la actividad.

En lo que respecta a la organización, cada entidad tiene su propia directiva, que mantiene un contacto directo con el Departamento de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En cuanto al material, a veces nos olvidamos de la importancia del material en estos proyectos. Por un lado, hay que contar con material de primera calidad en todos los aspectos (balones, petos, conos, equipaciones, etc...), lo que eleva el gasto en la actividad.

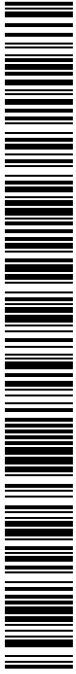
Todo ésto lleva no sólo a un gran esfuerzo por parte de estas entidades, sino también a soportar un enorme gasto, que es cubierto en su mayor parte por los padres y de los propios jugadores.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol continúe en la línea en la que lo vienen haciendo.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades de fútbol de este municipio de Mogán realizan.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

BENEFICIARIOS: Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol, que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2021.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 18 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 52.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2021, subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL en el municipio de Mogán 2021.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 18 de mayo de 2021, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2021, con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación tienen el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración de las personas con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los/as ciudadanos/as.

Todo esto hace que el deporte forme parte de la actividad humana desde la infancia hasta la tercera edad y sea un elemento educativo tanto para los/as deportistas de élite como para los que se sirven de él como instrumento de equilibrio psico-físico de la persona.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y apoyar a las entidades deportivas de este municipio con el fin de fomentar el asociacionismo como factor de primordial importancia en el marco democrático y constitucional, todo ello con sujeción al régimen jurídico vigente.

Las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar, la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal fin disponga el Ayuntamiento.

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

Es objeto de estas bases, regular el procedimiento de concesión de la línea de subvenciones, con destino a colaborar con los gastos generados por la realización de las actividades propias de las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que se hayan realizado en el año 2021.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

2.1.- Programas deportivos a desarrollar por las entidades en su modalidad de fútbol cuya finalidad sea conseguir la mejora psico-física y técnica del/la mismo/a deportista y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el programa sea desarrollado por personal técnicamente cualificado a nivel deportivo.
- Que el programa contenga:
 - Relación detallada de las actividades a realizar. Calendarios oficiales de competición.
 - Relación de personal técnico y su cualificación.
 - Presupuesto detallado de gastos e ingresos
 - Cualquier otra circunstancia que colabore a la ejecución y desarrollo del deporte y del asociacionismo deportivo en general.
 - Adquisición de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición.
 - Participación en competiciones deportivas oficiales avaladas por la Federación Deportiva competente.
 - Otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos y que hayan sido valorados dentro de la documentación de solicitud presentada.
- a. 2.2.- En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.
- b.

BASE TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones que regulan estas Bases, las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol, con sede social en este municipio de Mogán y que realicen sus entrenamientos en instalaciones municipales.

Y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que la entidad deportiva carezca de ánimo de lucro en el desarrollo de su actividad.
- b. Que la entidad deportiva haya justificado las subvenciones que, en su caso, le haya concedido este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- c. Que la entidad deportiva se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión de las subvenciones.
- d. Que la entidad no se halle incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, a cuyo efecto aportará una Declaración Responsable.
- e. No encontrarse en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 7, 8 y 9 del artículo 6º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Estas circunstancias son:
 - a) Hallarse incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 - b) Tener subvenciones pendientes de justificar.
 - c) Tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firma en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.
- f. Que la entidad esté inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25%, será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

- Número de fichas o licencias federativas en vigor: El 75% de la subvención será distribuido en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.480.00 Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL (52.000,00) con cargo al ejercicio presupuestario de este año 2021.

BASE SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos de fomentar la actividad deportiva en este municipio de Mogán a través de la práctica de actividades relacionadas con la modalidad deportiva del fútbol, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad y estén expedidos y pagados entre el día 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, y que podrán ser los siguientes:

- Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales,.).
- Gastos de reconocimiento previo atención médica y fisioterapia.
- Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín).
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales. No se subvencionarán los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.
- Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Ctos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.
- Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 150,00 .
- Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso lo serán los seguros personales, de vida, etc.).
- Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente.
- Formación de técnicos deportivos. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos contemplada en la legislación vigente y demás normativa que lo desarrolla. Sólo se concederán ayudas para dos técnicos por año y entidad solicitante.

BASE SÉPTIMA.- PERIODO SUBVENCIONABLE

Los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos gastos pagados en el periodo comprendido desde el día 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021.

BASE OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, subvención, prestación o subsidio que la entidad beneficiaria pueda recibir, para la misma finalidad, de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados.

BASE NOVENA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Las entidades deportivas que participen en competiciones deportivas oficiales en la modalidad de fútbol y que estén interesadas en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Una vez publicado el extracto en el BOP de Las Palmas, la convocatoria íntegra se publicará en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es) y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, o no se agotase el crédito presupuestario disponible, se podrá ampliar o abrir otro plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención; sin necesidad de establecer una nueva convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

b) Lugar de presentación: Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través del procedimiento que para estas subvenciones se establezca y que será publicado conjuntamente con la convocatoria de estas subvenciones.

c) Documentación a presentar:

La solicitud de subvención se efectuará mediante la presentación del modelo relleno que se ha establecido como **ANEXO I** de estas subvenciones suscrita por el representante legal de la entidad, el cual estará disponible en la Web municipal. La presentación de esta solicitud implicará la aceptación de las estas bases y de la subvención que se conceda, eximiendo de esta forma la obligatoriedad del beneficiario de aceptar la subvención en un el momento de resolución de la subvención.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación preceptiva:

- 1.- Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II.**
- 2.- Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para el año o temporada en curso. **ANEXO III.**
- 3.- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- 4.- CIF de la Entidad.
- 5.- Documento original extendido por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y su titularidad. (Alta de Terceros, sólo para el caso que la cuenta bancaria haya cambiado con respecto a la del año anterior y para nuevos solicitantes). (MODELO DE ALTA A TERCEROS)
- 6.- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante y de los equipos en competición oficial. **(ANEXO IV)**
- 7.- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- 8.- Declaración responsable sobre los siguientes términos: **(ANEXO V)**
 - De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
 - De no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- 9.- Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad.
- 10.- Estatutos de la entidad (sólo en el caso que no se hubiesen presentado en convocatorias anteriores o que hubiesen sufrido alguna modificación)
- 11.- Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante. **(ANEXO VI)**
- 12.- Certificado Federativo con número de licencias en vigor.
- 13.- Certificado Federativo con número de equipos en competición.

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder del Il. Ayto de Mogán, el solicitante podrá acogerse en lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y tenga plena vigencia su contenido, lo que se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, conforme el artículo 13.7 de la LGS.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refieren estas bases, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

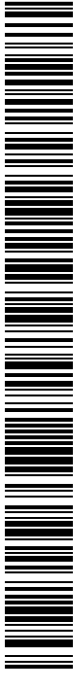
La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria.

BASE DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en la web (www.mogan.es), o mediante el procedimiento que se haya establecido por sede electrónica, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMO-PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Deportes y del Negociado de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo la concesión de estas subvenciones está condicionada al límite fijado en la convocatoria correspondiente dentro del límite de crédito disponible.

BASE DÉCIMO-SEGUNDA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

12.1.- Instrucción del procedimiento

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Deportes quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formular propuesta de resolución. En este sentido, la sustanciación del procedimiento de otorgamiento se concretará en la constatación de que la entidad beneficiaria reúne los requisitos establecidos para ser beneficiaria, conforme determina la base tercera y que ha presentado la documentación preceptiva en función a lo establecido en la base novena de estas bases, sin que se establezcan criterios de valoración o ponderación adicionales y todo ello, sin perjuicio de los controles que se puedan efectuar con posterioridad.

Realizada esta valoración, el órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con la relación de solicitudes a la Comisión de Valoración, compuesta, como mínimo, por tres Técnicos pertenecientes al Departamento de Deportes y al Departamento de Subvenciones.

La Comisión de Valoración, procederá a estudiar el informe emitido por el instructor del expediente, conjuntamente con las solicitudes presentadas y que hayan cumplido con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario, estableciendo la cuantía exacta de la asignación de los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios recogidos en la base cuarta.

Dicha valoración se plasmará en un acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

12.2.- Resolución

1.- La competencia para resolver estas subvenciones, según se recoge en el artículo 20 de la **Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán será la Junta de Gobierno Local.**

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, legítima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

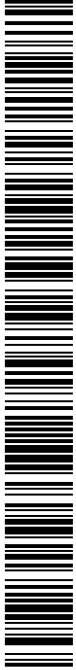
4.- El acuerdo concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará a los interesados a través de la **página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**; o el procedimiento que se haya establecido en su sede electrónica.

5.- La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recuso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

BASE DÉCIMO-TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL que hayan sido beneficiarias finales de estas subvenciones quedarán obligadas a:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

- a) Dar la adecuada publicidad, especialmente en el ámbito del municipio de Mogán, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, haciendo constar expresamente la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- b) Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto éstas se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, de los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- g) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

BASE DÉCIMO-CUARTA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de las subvenciones se efectuará mediante pagos anticipados, en un solo pago, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, abonado en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión.

Los proyectos a ejecutar en el año 2021, tendrán como plazo de ejecución desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, **debiendo justificarse antes del 31 de enero de 2022, siendo este plazo IMPRRORROGABLE.**

La justificación deberá presentarse antes del 31 de enero del año 2022 por la Sede Electrónica y se deberán ajustar al modelo normalizado, **ANEXO VII**, de estas bases, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el modelo normalizado que figura en el Anexo VII de estas Bases, a la que se acompañará de fotos sobre la actividad realizada.

2.- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, Anexo VII; así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

3.- En el supuesto de remanentes no aplicados, la carta de pago del reintegro.

4.- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. **(Anexo VIII)**

5.- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. **(Anexo IX)**

Una vez presentada la documentación justificativa anterior y habiéndose verificado que la misma está correcta, el Instructor del procedimiento o la persona a la que se designe, solicitará a TODAS las entidades beneficiarias el 10% de las facturas y los justificantes del pago de las mismas, de los gastos que hayan sido relacionados en la documentación justificativa, concediéndose para ello un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos.

En el caso que hubiese transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS**, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

Si por alguna causa la justificación no se pudiese presentar por Sede Electrónica, se deberá hacer y siempre dentro del plazo del vencimiento de la justificación, por cualquier otro medio a través del que quede acreditada su presentación dentro de este plazo.

BASE DÉCIMO- QUINTA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, equipamiento deportivo de competición, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMO-SEXTA- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMO-SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMO-OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DÉCIMO-NOVENA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- I. Solicitud de la subvención.
- II. Plan de actividades de la entidad deportiva.
- III. Presupuesto General de ingresos y gastos.
- IV. Certificado del Secretario de la entidad, acreditativo del número de fichas o licencias en vigor y de los equipos en competición oficial.
- V. Declaración Responsable.
- VI. Certificado acreditativo del cargo del solicitante.
- VII. Cuenta Justificativa: Memoria de actuaciones y Relación clasificada de los gastos efectuados en la actividad subvencionada. **(a presentar en el momento de la justificación)**
- VIII. Declaración Responsable Justificación. **(a presentar en el momento de la justificación)**
- IX. Certificado Secretario Justificación. **(a presentar en el momento de la justificación)**

Estos documentos se podrán descargar en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es. Áreas y Concejalías - Ayudas y Subvenciones Deportes: Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021)

BASE VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Deportes cualquier duda o interpretación.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la legislación básica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un (1) mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o en su defecto, y en el plazo de dos (2) meses, contados de la misma forma, impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3.- Aprobar los anexos con el siguiente contenido:

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ NIF/NIE: _____

EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE: _____

CIF: _____

EN CALIDAD DE: _____

DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN	NºK M	BLOQUE/ESC ALERA	PISO/PUERTA
-----------	----------	---------------------	-------------

LOCALIDAD: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____

2. EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria; así como la subvención que se conceda.

3. SOLICITA:

La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2021 **(Anexo II)**

Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2021 **(Anexo III)**

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

CIF de la entidad

DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.

Documento original extendido por entidad bancaria acreditativo del número de c/c (20 dígitos) de la Entidad y su titularidad. (Alta Terceros, **sólo para los casos en los que se haya cambiado el número de cuenta**)

Certificado del Secretario de la entidad correspondiente en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante y del número de equipos en competición. **(Anexo IV)**

Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias

Declaración responsable sobre los siguientes términos **(Anexo V)**:
 -De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 -De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
 -De no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Copia de los Estatutos (en el caso que no se hubiesen presentado en convocatorias anteriores o que hubiesen sufrido alguna modificación)

Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante **(Anexo VI)**

Certificado Federativo con número de licencias en vigor

Certificado Federativo con número de equipos en competición

En Mogán, a _____ de _____ de 2021.
 (Sello de la entidad y firma de representante)

ROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

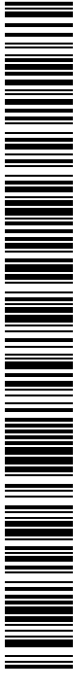
**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
 ANEXO II**

PLAN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

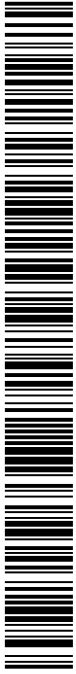
Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad
------------------	---------	--------------------	---------------------	-------------------------



V006754aa913010159707e50020c0c21Y



Unidad administrativa de Secretaría



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO III

PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	

TOTAL

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
----------	------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TOTAL _____

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A
ANEXO IV
CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I.

Nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA:

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que la Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

Lo que se acredita y expide para su presentación ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en Mogán, a de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO V

En Mogán, con fecha _____ de _____ de 2021, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad con C.I.F. nº _____,

ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

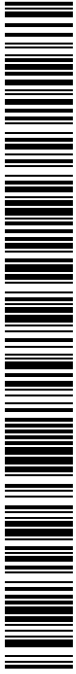
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

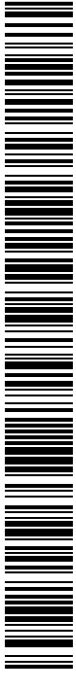
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

estas materias.

- ? Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- ? No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ? Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- ? No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
- ? No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- ? No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
- ? No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ? No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- ? Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
- ? Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
- ? Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
- ? Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- ? Carecer de ánimo de lucro
- ? Otras: especificar.
- ? Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
-----------	--------------------	-------------------



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la

Entidad _____

CERTIFICA:

1.- Que D/DÑA. _____ es el/la

Presidente/a de la Entidad _____, desde la fecha _____ y que continúa siéndolo a la firma de este documento.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

DENOMINACIÓN:

CIF:

REPRESENTANTE LEGAL:

DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dª. _____, con D.N.I. Nº _____, en calidad de representante legal de la entidad denominada: _____, justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida de _____ euros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2021, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	--------------	-----------	----------	---------

En Mogán a de de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha _____ de _____ de 2021, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO IX

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la

Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

4. Aprobar los medios de notificación y publicación:

Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

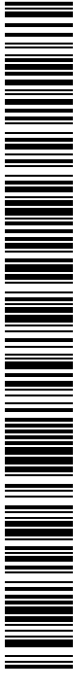
Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado, comenzarán a contar los plazos, que para esta convocatoria se han establecido en QUINCE DÍAS HÁBILES.

En Mogán

El Técnico de Deportes

Fdo.: D. José Alexis Ramírez Ortega"

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17.- Expte. 358611/2021. Propuesta para aprobar la convocatoria de subvenciones a los Deportistas Individuales de este municipio de Mogán.

“INFORME PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.
(358611)

D. JOSÉ ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a los Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

INFORMA

Debido al ritmo de vida que llevamos en la actualidad, los deportes individuales están alcanzando mayor auge que nunca. Para algunas personas es una elección personal, mientras que para otros no queda más remedio que recurrir a esta modalidad para practicar ejercicio.

Los deportes individuales son todos aquellos que se practican en solitario; por lo que la estrategia para conseguir la victoria o el desarrollo del ejercicio depende de uno mismo, aunque se puede tener la asistencia y asesoramiento de un entrenador personal.

Algunos de estos deportes se practican completamente en solitario, sin que haya ninguna otra persona durante el desarrollo del ejercicio. Otros, en cambio, se realizan con uno o más adversarios, a quienes habrá que batir para alcanzar la victoria.

Muchos de ellos se pueden practicar en la modalidad grupal; osea junto a otras personas, ya sea como mero acompañamiento o bien como auténticos compañeros de equipo con los que alcanzar un objetivo compartido.

En la mayoría de estos deportes individuales se fomentan la auto-disciplina, al no existir compañeros ni entrenadores, por lo que es el propio deportista el que debe establecer sus propias normas, progresos, metas y estrategias, obligándose a respetarlas.

Finalmente destacar lo difícil que es ser un deportista individual, ya que al no tener que rendir cuentas a nadie, puede resultar más difícil cumplir con los objetivos, corre el riesgo del abandono prematuro, es difícil detectar los errores técnicos de los ejercicios y por tanto, corregirlos.

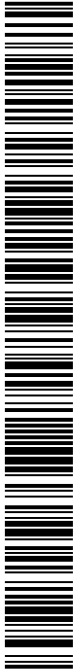
El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

Dada la necesidad de la participación de nuestros deportistas individuales en los campeonatos a nivel regional, nacional e internacional, en los que no sólo participan con su nombre sino también con el lugar de procedencia, dada la urgencia por contribuir con el éxito de los mismos, favoreciendo la superación y las metas que cada uno se ha establecido a lo largo de la ejecución de su deporte de forma individual y dada la obligación de esta entidad por colaborar con sus atletas en la modalidad individual, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que esta entidad colabore con los mismos.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

BENEFICIARIOS: Deportistas individuales del municipio de Mogán que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de DOCE MIL (12.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2021.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 18 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 12.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2021, subvenciones a Deportistas Individuales en el municipio de Mogán 2021.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 18 de mayo de 2021, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a los deportistas individuales de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2021, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación tienen el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

Todo esto hace que el deporte forme parte de la actividad humana desde la infancia hasta la tercera edad y sea un elemento educativo tanto para los deportistas de élite como para los que se sirven de él como instrumento de equilibrio psico-físico de la persona.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y apoyar a los/as deportistas individuales de este municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar, la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal fin disponga el Ayuntamiento.

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de estas bases, regular el procedimiento de concesión de la línea de subvenciones con destino a colaborar con los gastos generados por la realización de las actividades propias de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que se realizan en el plazo de ejecución establecido en estas bases.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos federativos: Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.
- Gastos por desplazamiento: Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre; asimismo, los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo.
- Gastos por estancia: Alojamiento y manutención de deportistas.
- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas: Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleva a cabo el deportista, incluyendo los ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación.
- Gastos médicos y fisioterapia: Ocasionados por asistencia a los deportistas.

Todos estos gastos deberán haberse realizado durante el año 2020 coincidiendo con el año de valoración de los méritos obtenidos, no pudiéndose incorporar aquellos de periodos anteriores ni de fecha posterior.

BASE TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones los/las deportistas individuales que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y que reúnan las siguientes condiciones:

- 3.1.- Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.
- 3.2.- Realizar la actividad objeto de subvención en el año 2020.
- 3.3.- Acreditar estar empadronados en Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.
- 3.4.- Haber conseguido **alguno** de los siguientes méritos deportivos:
 - Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones, regionales, nacionales e internacionales en el año 2020.
 - Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (**no por equipos**) durante el año 2020.
 - Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año 2020.
 - Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año 2020.
 - Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año 2020.

Quedarán excluidos aquellos/as deportistas que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social, (para subvenciones inferiores a 3.000 Euros, se podrá presentar una Declaración Jurada al respecto).

No podrán ser subvencionadas aquellos/as deportistas que a la fecha de la solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sólo se concederá la subvención por los logros alcanzados en los campeonatos oficiales en al año 2020.

Logro en el Campeonato de Canarias oficial:	Puntos
Campeón	3
Subcampeón	2
Tercer puesto	1
Logro en el Campeonato de España oficial:	Puntos
Campeón	5



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Subcampeón	4
Tercer puesto	3
Del 4º al 8º puesto	2
participación	1
Logro en el Campeonato de Europa oficial:	Puntos
Campeón	8
Subcampeón	6
Tercer puesto	5
Del 4º al 10º puesto	4
participación	3
Logro en el Campeonato Mundial oficial:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	10
Tercer puesto	8
Del 4º al 12º puesto	6
participación	4

BASE QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.480.00 Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones, por importe de DOCE MIL (12.000,00) con cargo al ejercicio presupuestario de este año 2021.

BASE SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los/las deportistas individuales interesados/as en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, desde la publicación de la convocatoria de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Las solicitudes debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, se podrá presentar en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 38.8 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De esta forma, las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Mogán y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La solicitud deberá ser suscrita por el propio interesado, y en el caso de ser menor de edad, por su padre, madre o tutor legal y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o la documentación adolece de deficiencias, se requerirá a la persona solicitante, para que, en plazo no superior a diez días hábiles, pueda subsanar las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán sin más trámite.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Mogán; salvo el caso en el que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tenga acceso a los mismos.

El modelo de solicitud (y sus anexos) podrá obtenerse en las Oficinas de Registro, en la Concejalía de Deportes y en la página web municipal www.mogan.es

c) Documentación general:

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria y se efectuará según el modelo normalizado que figura como **ANEXO I** de estas Bases, debiendo ser suscritas por las personas solicitantes (mayor de edad) o sus representantes legales (en caso de ser menor de edad).

Deberá acompañarse, necesariamente, de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO II** de estas Bases.
2. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, **ANEXO III**.
En el caso que la subvención sea superior a los 3.000 Euros, se deberá aportar los certificados de Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social (estos certificados se presentarán obligatoriamente, en el caso de no haberlo presentado, conjuntamente con la justificación de la subvención)
3. Balance definitivo detallado de ingresos y gastos correspondiente al año 2020, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO IV** de estas Bases.
4. Relación de los méritos logrados durante el año 2020, debidamente acreditados, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO V** de estas Bases (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).
5. Documento Nacional de Identidad del solicitante y en el caso de ser menor de edad, de su padre, madre o tutor legal, que será el que en su nombre solicite la subvención.
6. Volante de empadronamiento del solicitante en el municipio de Mogán. En el caso de ser menor de edad, deberá aparecer la unidad familiar a la que pertenece y todos ellos deberán haber estado empadronados en el municipio de Mogán, con un periodo de tres años anterior a esta convocatoria.
7. Impreso cumplimentado de Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios, en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente (Alta de Terceros)
8. Los solicitantes deberán manifestar expresamente su consentimiento para que sus datos sobre la Hacienda Local sean recabados directamente por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Serán excluidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

BASE SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en la web (www.mogan.es), subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Deportes y del Negociado de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo la concesión de estas subvenciones está condicionada al límite fijado en la convocatoria correspondiente dentro del límite de crédito disponible.

BASE NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1.- Instrucción

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Deportes quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con las solicitudes a la Comisión de Valoración, compuesta por tres Técnicos del Departamento de Deportes y del Departamento de Subvenciones.

La Comisión de Valoración procederá a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

Dicha valoración se plasmará en un Acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

9.2.- Resolución

El órgano competente para dictar la Resolución de la concesión de estas subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante.

Las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas a los interesados, según se recoge en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y mediante publicación en e la [página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán](#).

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

BASE DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los/as deportistas individuales solicitantes de estas subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones (LGS) y además, asumirán las siguientes obligaciones:

?Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

?Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

?Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Mogán, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

?Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los conceptos subvencionados, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

?En el momento de justificar la subvención y para aquellos deportistas individuales que hayan recibido una subvención por un importe superior a los 3.000 Euros, deberán aportar junto a la justificación certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como frente a la Seguridad Social.

?Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

?En cuanto a la obligación de publicidad de las actividades, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

?Cuando corresponda proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en la Base duodécima.

?Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

BASE DÉCIMOPRIMERA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se entiende por justificación de la subvención la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad, así como de su coste real total.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes generados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, determinado por la normativa reguladora de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de esta subvención.

La justificación deberá presentarse mediante Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en un plazo no superior a los **45 días después de la notificación de la resolución definitiva** y se deberá ajustar al modelo normalizado, **ANEXO VI**, de estas bases, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el modelo normalizado que figura como ANEXO VII de estas Bases, a la que se acompañará de fotos sobre la actividad realizada.

2.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como que recoja el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con el importe y su procedencia. (Anexo VIII)

Además se han de presentar las facturas justificativas de los gastos detallados, así como los justificantes de haber realizado el pago de las mismas.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMOTERCERA.- REINTEGRO.

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

BASE DÉCIMOCUARTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la **Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 148 de 9 de diciembre de 2020**, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La subvención concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad. En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

BASE DÉCIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DÉCIMOSÉPTIMA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- I. Solicitud de la subvención.**
- II. Declaración Responsable.**
- III. Declaración Responsable Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.**
- IV. Balance de Ingresos y Gastos.**
- V. Relación de Méritos logrados durante el año anterior a la convocatoria.**
- VI. Cuenta Justificativa: Memoria de actuaciones.**
- VII. Relación clasificada de los gastos efectuados en la actividad subvencionada.**

Estos documentos se podrán descargar en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es. Áreas y Concejalías - Ayudas y Subvenciones Deportes: Bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2020)



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

BASE DÉCIMOCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Deportes cualquier duda o interpretación.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Valoración que será constituida al objeto de elaborar la propuesta de concesión de estas subvenciones.

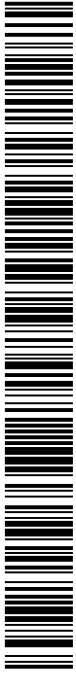
SEGUNDA.- Las presentes Bases y su convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Las Palmas.

3.- Aprobar los anexos con el siguiente contenido:

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CP:
TELÉFONO FIJO:	MÓVIL (obligatorio):
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio):	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de estas Bases.
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable, simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ANEXO III de estas Bases.
<input type="checkbox"/>	Balance definitivo detallado de ingresos y gastos para la actividad, según modelo normalizado ANEXO IV de estas Bases
<input type="checkbox"/>	Relación de méritos deportivos que se ajustará al modelo normalizado ANEXO V de estas Bases
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre (ambos)
<input type="checkbox"/>	Impreso cumplimentado de Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios, en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente (Alta a Terceros)
<input checked="" type="checkbox"/>	Se autoriza expresamente a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para que solicite el volante de empadronamiento en el municipio de Mogán.



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

El solicitante acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria y consiente para que sus datos personales, nombre y documento nacional aparezcan publicados en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el proceso de resolución de esta convocatoria. Asimismo, el solicitante acepta la subvención concedida, que venga determinada en la resolución definitiva de esta convocatoria.

En Mogán a de.....de 2021

EL SOLICITANTE

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias señaladas con una X (marcar lo que se considere cierto)

No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

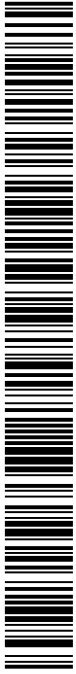
No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal

No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



Unidad administrativa de Secretaría

Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por el Ilte. Ayuntamiento de Mogán.

Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

En Mogán a de de 2021

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021

ANEXO III

**(A presentar con la solicitud)
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____ con D.N.I. número _____, en relación a las subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio de Mogán y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

En bases a esto **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

En Mogán a _____ de _____ de 2021

Fdo:

(Este documento sólo será suficiente para aquella subvenciones que hayan recibido importes inferiores a los 3.000,00 ; en otro caso, habrá que presentar los certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021

ANEXO IV

**(A presentar con la solicitud)
BALANCE DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS**

INGRESOS:

EUROS

Aportación propia

Subvención de las administraciones públicas

Subvención de la Federación

Subvención de entidades privadas (publicidad y otros)

Otros ingresos

TOTAL INGRESOS

GASTOS:

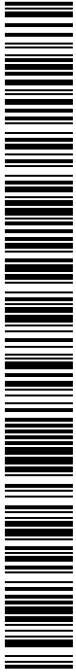
EUROS

Mutualidad deportiva u otras

Cuotas a Federaciones (licencias y otros)

Desplazamiento (deportistas, tutor legal y/o técnico acompañante)

Gastos médicos y fisioterapia



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Gastos por transporte de material deportivo
Material deportivo
Gastos de estancia (alojamiento y manutención)
Gastos por uso o alquiler de instalaciones para entrenamiento
Otros gastos (Estos gastos deberán ser autorizados por la Concejalía de Deportes)
TOTAL GASTOS

En Mogán a de de 2021
EL SOLICITANTE

Fdo:
**Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021
ANEXO V**

(A presentar con la solicitud)
RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2021

Yo, D./Dña....., en mi propio nombre o en representación de declaro responsablemente que durante el año 2020 he obtenido los logros deportivos que se relacionan a continuación.

Para justificar los mismos es por lo que presento los correspondientes documentos acreditativos.

- Categoría:
- Haber sido seleccionado por la federación correspondiente para representar a España en competiciones internacionales durante el año.....: Sí NO (táchese lo que no proceda)
 - Haber sido campeón de canarias:..... : Sí NO (táchese lo que no proceda)
 - Clasificación obtenida en el campeonato de Canarias (si no ha sido campeón):
 - Clasificación obtenida en el campeonato de España:.....
 - Clasificación obtenida en el campeonato de Europa:.....
 - Clasificación obtenida en el campeonato del Mundo:
 - Haber participado en alguno de los campeonatos de Canarias, de España o a nivel internacional (indicar el campeonato):

En Mogán a de de 2021
EL SOLICITANTE,

Fdo:
**Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021
ANEXO VI**
(A presentar en la justificación)
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA PERSONA SUBVENCIÓNADA

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF:

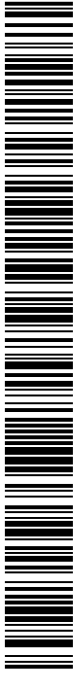
Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo normalizado que figura como **Anexo VII** de estas bases

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo normalizado que figura como **ANEXO VIII** de estas bases.

En Mogán a de de 2021
EL SOLICITANTE,
Fdo:



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

**Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021
ANEXO VII**

(A presentar en la justificación)

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a., en su propio nombre o en representación de....., justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de mi actividad deportiva en la modalidad de y en la categoría de

La finalidad de la subvención concedida es para sufragar los gastos generados por:

Entrenamientos (breve descripción de la preparación durante el año):

Participación en competiciones, torneos (incluir todo):

En Mogán a de de 2021

EL SOLICITANTE,

Fdo:

**Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021
ANEXO VIII**

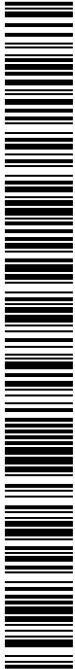
(A presentar en la justificación)

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	--------------	-----------	----------	---------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

En Mogán a de de 2021
EL SOLICITANTE,

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2021

4. Aprobar los medios de notificación y publicación:

Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado, comenzarán a contar los plazos, que para esta convocatoria se han establecido en QUINCE DÍAS HÁBILES.

En Mogán

El Técnico de Deportes
Fdo.: D. José Alexis Ramírez Ortega"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.- Expte. 358610/2021. Propuesta para aprobar la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán.

"INFORME PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.
(358610)

D. JOSÉ ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente del fútbol en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

INFORMA

Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad diferente del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de prácticas diferentes al fútbol.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

En cada una de estas entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol, contamos con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

El equipamiento y el mantenimiento de las instalaciones, en su mayoría de propiedad o en arrendamiento hacen que este tipo de actividades suponga un enorme esfuerzo económico para estas entidades deportivas y por consiguiente, un elevado gasto para los jóvenes que desean realizar este tipo de actividades deportivas.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en este municipio por continuar con actividades en modalidades diferentes al fútbol, continúe en la buena línea en la se viene haciendo.

Por ello, con el objeto que estas entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol, continúen con la labor que están realizando con los menores y jóvenes de este municipio de Mogán y visto el esfuerzo económico que por parte de la propia entidad y por parte de los padres y madres de estos menores y jóvenes se está llevando a cabo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán se continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido proporcionando desde esta administración pública

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán realizan.

BENEFICIARIOS: Entidades Deportivas en la modalidad diferente al fútbol, que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2021.

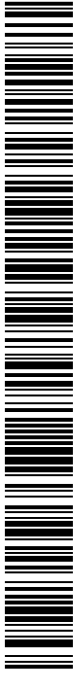
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 18 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 18.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2021, subvenciones a Entidades Deportivas en modalidades DIFERENTES de FÚTBOL en el municipio de Mogán 2021.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

18 de mayo de 2021, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades Diferentes de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2021, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación tienen el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración de las personas con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los/as ciudadanos/as.

Todo esto hace que el deporte forme parte de la actividad humana desde la infancia hasta la tercera edad y sea un elemento educativo tanto para los/as deportistas de élite como para los que se sirven de él como instrumento de equilibrio psico-físico de la persona.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y apoyar a las entidades deportivas de este municipio con el fin de fomentar el asociacionismo como factor de primordial importancia en el marco democrático y constitucional, todo ello con sujeción al régimen jurídico vigente.

Las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar, la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal fin disponga el Ayuntamiento.

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de estas bases, regular el procedimiento de concesión de la línea de subvenciones, con destino a colaborar con los gastos generados por la realización de las actividades propias de las entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol de este municipio de Mogán.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que se hayan realizado en el año 2021.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

2.1.- Programas deportivos a desarrollar por las entidades en su modalidad diferente de fútbol cuya finalidad sea conseguir la mejora psico-física y técnica del/la mismo/a deportista y que cumplan con las siguientes condiciones:

-Que el programa sea desarrollado por personal técnicamente cualificado a nivel deportivo.

-Que el programa contenga:

- Relación detallada de las actividades a realizar. Calendarios oficiales de competición.*
 - Relación de personal técnico y su cualificación.*
 - Presupuesto detallado de gastos e ingresos*
 - Cualquier otra circunstancia que colabore a la ejecución y desarrollo del deporte y del asociacionismo deportivo en general.*
 - Adquisición de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición.*
 - Participación en competiciones deportivas oficiales avaladas por la Federación Deportiva competente.*
 - Otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos y que hayan sido valorados dentro de la documentación de solicitud presentada.*
- a. 2.2.- En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.*

BASE TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones que regulan estas Bases, las Entidades Deportivas en modalidades diferentes al fútbol, con sede social en este municipio de Mogán y que realicen sus entrenamientos en instalaciones municipales y/o privadas situadas en este municipio de Mogán.

Y que cumplan con los siguientes requisitos

a. Que la entidad deportiva carezca de ánimo de lucro en el desarrollo de su actividad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

- b. Que la entidad deportiva haya justificado las subvenciones que, en su caso, le haya concedido el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- c. Que la entidad deportiva se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones.
- d. Que la entidad deportiva no se halle incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, a cuyo efecto aportará una Declaración Responsable.
- e. No encontrarse en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 7, 8 y 9 del artículo 6º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Estas circunstancias son:
- a) Hallarse incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- b) Tener subvenciones pendientes de justificar.
- c) Tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firma en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.
- f. Que la entidad deportiva esté inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El único criterio de valoración para la concesión de las subvenciones será el siguiente:

- Número de fichas o licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 100% de la subvención en función al número de fichas o licencias federativas en vigor de las entidades deportivas que hayan presentado solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.480.00 Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones, por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00) con cargo al ejercicio presupuestario de este año 2021.

BASE SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos de fomentar la actividad deportiva en este municipio de Mogán a través de la práctica de actividades relacionadas con la modalidad deportiva diferentes de fútbol, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad y estén expedidos y pagados entre el día 01/01/2021 hasta el, 31/12/2021 y que podrán ser los siguientes:

- Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales,.)
- Gastos de reconocimiento previo atención médica y fisioterapia.
- Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín).
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales. No se subvencionarán los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.
- Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Ctos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.
- Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 150,00 .
- Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso lo serán los seguros personales, de vida, etc.).
- Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente.
- Formación de técnicos deportivos. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos contemplada en la legislación vigente y demás normativa que lo desarrolla. Sólo se concederán ayudas para dos técnicos por año y entidad solicitante.

BASE SÉPTIMA.- PERIODO SUBVENCIONABLE



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

Los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos gastos pagados en el periodo comprendido desde el día 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021.

BASE OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, subvención, prestación o subsidio que la entidad beneficiaria pueda recibir, para la misma finalidad, de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados.

BASE NOVENA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Las entidades deportivas que participen en competiciones deportivas oficiales en modalidades diferentes al fútbol y que estén interesadas en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Una vez publicado el extracto en el BOP de Las Palmas, la convocatoria íntegra se publicará en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es) y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, o no se agotase el crédito presupuestario disponible, se podrá ampliar o abrir otro plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención; sin necesidad de establecer una nueva convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

b) Lugar de presentación: Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través del procedimiento que para estas subvenciones se establezca y que será publicado conjuntamente con la convocatoria de estas subvenciones.

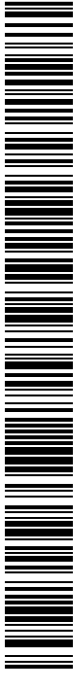
c) Documentación a presentar:

La solicitud de subvención se efectuará mediante la presentación del modelo relleno que se ha establecido como **ANEXO I** de estas subvenciones suscrita por el representante legal de la entidad, el cual estará disponible en la Web municipal. La presentación de esta solicitud implicará la aceptación de las estas bases y de la subvención que se conceda, eximiendo de esta forma la obligatoriedad del beneficiario de aceptar la subvención en un el momento de resolución de la subvención. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación preceptiva:

- 1.- Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II.**
- 2.- Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para el año o temporada en curso. **ANEXO III.**
- 3.- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- 4.- CIF de la Entidad.
- 5.- Documento original extendido por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y su titularidad. (Alta de Terceros, sólo para el caso que la cuenta bancaria halla cambiado con respecto a la del año anterior y para nuevos solicitantes). (MODELO DE ALTA A TERCEROS)
- 6.- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante. **(ANEXO IV)**
- 7.- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- 8.- Declaración responsable sobre los siguientes términos: **(ANEXO V)**
 - De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
 - De no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- 9.- Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad.
- 10.- Estatutos de la entidad. (en el caso que no se hubiesen presentado en convocatorias anteriores o que hubiesen sufrido alguna modificación)
- 11.- Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante. **(ANEXO VI)**
- 12.- Certificado Federativo con número de licencias en vigor.

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder del Iltre. Ayto de Mogán, el solicitante podrá acogerse en lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y tenga plena vigencia su contenido, lo que se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, conforme el artículo 13.7 de la LGS.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refieren estas bases, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria.

BASE DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en la web (www.mogan.es), o mediante el procedimiento que se haya establecido por sede electrónica, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMO-PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Deportes y del Negociado de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo la concesión de estas subvenciones está condicionada al límite fijado en la convocatoria correspondiente dentro del límite de crédito disponible.

BASE DÉCIMO- SEGUNDA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

12.1.- Instrucción del procedimiento

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Deportes quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formular propuesta de resolución. En este sentido, la sustanciación del procedimiento de otorgamiento se concretará en la constatación de que la entidad beneficiaria reúne los requisitos establecidos para ser beneficiaria, conforme determina la base tercera y que ha presentado la documentación preceptiva en función a lo establecido en la base novena de estas bases, sin que se establezcan criterios de valoración o ponderación adicionales y todo ello, sin perjuicio de los controles que se puedan efectuar con posterioridad.

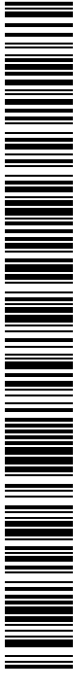
Realizada esta valoración, el órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con la relación de solicitudes a la Comisión de Valoración, compuesta, como mínimo, por tres Técnicos pertenecientes al Departamento de Deportes y al Departamento de Subvenciones.

La Comisión de Valoración, procederá a estudiar el informe emitido por el instructor del expediente, conjuntamente con las solicitudes presentadas y que hayan cumplido con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario, estableciendo la cuantía exacta de la asignación de los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios recogidos en la base cuarta.

Dicha valoración se plasmará en un Acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

12.2.- Resolución



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

1.-La competencia para resolver estas subvenciones, según se recoge en el artículo 20 de la **Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán** será la **Junta de Gobierno Local**.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, legitima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

4.- El acuerdo concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará a los interesados a través de la **página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**; o el procedimiento que se haya establecido en su sede electrónica.

5.- La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recuso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

BASE DÉCIMO-TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades Deportivas en la modalidad DIFERENTE AL FÚTBOL que hayan sido beneficiarias finales de estas subvenciones quedarán obligadas a:

a) Dar la adecuada publicidad, especialmente en el ámbito del municipio de Mogán, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, haciendo constar expresamente la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

b) Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

d) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto éstas se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, de los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

g) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

BASE DÉCIMO-CUARTA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de las subvenciones se efectuará mediante pagos anticipados, en un solo pago, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, abonado en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión.

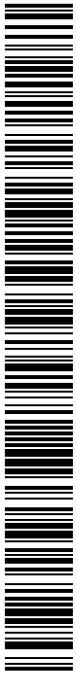
Los proyectos a ejecutar en el año 2021, tendrán como plazo de ejecución desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, **debiendo justificarse antes del 31 de enero de 2022, siendo este plazo IMPRRORROGABLE.**

La justificación deberá presentarse antes del 31 de enero del año 2022 por la Sede Electrónica y se deberán ajustar al modelo normalizado, **ANEXO VII**, de estas bases, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII) de estas Bases, a la que se acompañará de fotos sobre la actividad realizada.

2.- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, Anexo VII; así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

3.- En el supuesto de remanentes no aplicados, la carta de pago del reintegro.



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

4.- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. **(ANEXO VIII)**

5.- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. **(ANEXO IX)**

Una vez presentada la documentación justificativa anterior y habiéndose verificado que la misma está correcta, el Instructor del procedimiento o la persona a la que se designe, solicitará a TODAS las entidades beneficiarias el 10% de las facturas y los justificantes del pago de las mismas, de los gastos que hayan sido relacionados en la documentación justificativa, concediéndose para ello un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos.

En el caso que hubiese transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS**, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

Si por alguna causa la justificación no se pudiese presentar por Sede Electrónica, se deberá hacer y siempre dentro del plazo del vencimiento de la justificación, por cualquier otro medio a través del que quede acreditada su presentación dentro de este plazo.

BASE DÉCIMO- QUINTA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMO-SEXTA- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMO-SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 148 de 9 de diciembre de 2020, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMO-OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DÉCIMO-NOVENA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

I. Solicitud de la subvención.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

- II. Plan de actividades de la entidad deportiva.
- III. Presupuesto General de ingresos y gastos.
- IV. Certificado del Secretario de la entidad, acreditativo del número de fichas o licencias en vigor y de los equipos en competición oficial.
- V. Declaración Responsable.
- VI. Certificado acreditativo del cargo del solicitante.
- VII. Cuenta Justificativa: Memoria de actuaciones y Relación clasificada de los gastos efectuados en la actividad subvencionada. **(a presentar en el momento de la justificación)**
- VIII. Declaración Responsable Justificación. **(a presentar en el momento de la justificación)**
- IX. Certificado Secretario Justificación. **(a presentar en el momento de la justificación)**

Estos documentos se podrán descargar en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es. Áreas y Concejalías - Ayudas y Subvenciones Deportes: Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021)

BASE VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Deportes cualquier duda o interpretación.

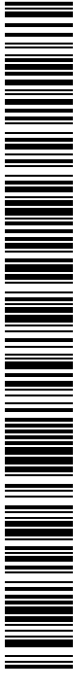
Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un (1) mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o en su defecto, y en el plazo de dos (2) meses, contados de la misma forma, impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3.- Aprobar los anexos con el siguiente contenido:

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE:	
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:			
NOMBRE:			
CIF:			
EN CALIDAD DE:			
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN		NºK M	BLOQUE/ESC ALERA
PISO/PUERTA			
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
2. EXPONE:			
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad DIFERENTE al FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria; así como la subvención que se conceda.			



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

3. SOLICITA:

La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2021 **(Anexo II)**

Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2021 **(Anexo III)**

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

CIF de la entidad

DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.

Documento original extendido por entidad bancaria acreditativo del número de c/c (20 dígitos) de la Entidad y su titularidad. (Alta Terceros, **sólo para los casos en los que se haya cambiado el número de cuenta**)

Certificado del Secretario de la entidad correspondiente en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante. **(Anexo IV)**

Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias

Declaración responsable sobre los siguientes términos **(Anexo V):**

- De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
- De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
- De no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Copia de los Estatutos (en el caso que no se hubiesen presentado en convocatorias anteriores o que hubiesen sufrido alguna modificación)

Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante **(Anexo VI)**

Certificado Federativo con número de licencias en vigor

En Mogán, a _____ de _____ de 2021.

(Sello de la entidad y firma de representante)

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2021
ANEXO II
PLAN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad
------------------	---------	--------------------	---------------------	-------------------------

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2021
ANEXO III
PRESUPUESTO ECONÓMICO

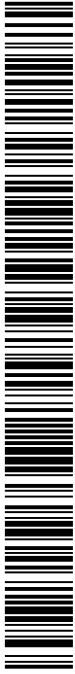
A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	



V006754aa913010159707e50020c0c21Y



Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
----------	------------------

TOTAL

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2021

ANEXO IV

CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I.

Nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA:

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Lo que se acredita y expide para su presentación ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en Mogán,

a de de 2021

Vº Bº

EL LA PRESIDENTEA EL/LA SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2021

ANEXO V

En Mogán, con fecha _____ de _____ de 2021, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad con C.I.F. nº _____,

ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.

4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

- ? No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ? No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ? No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ? No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ? Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- ? No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ? Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- ? No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
- ? No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- ? No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
- ? No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ? No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- ? Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
- ? Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
- ? Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
- ? Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

? Carecer de ánimo de lucro

? Otras: especificar.

? Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
-----------	--------------------	-------------------

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2021

ANEXO VI

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la

Entidad _____

CERTIFICA:

1.- Que D/DÑA. _____ es el/la Presidente/a de la Entidad

_____ desde la fecha _____ y que continúa siéndolo a la firma de este documento.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2021

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIÓNADA

DENOMINACIÓN:
CIF:

REPRESENTANTE LEGAL:
DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dª. _____, con D.N.I. N° _____, en calidad de representante legal de la entidad denominada: _____, justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida de _____ euros, destinados a sufragar parte de los gastos



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2021, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	--------------	-----------	----------	---------

En Mogán a de de 2021
 EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2021 ANEXO VIII

En Mogán, con fecha ____ de ____ de 2021, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente/a (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2021 ANEXO IX

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol.

En Mogán, a ____ de ____ de 2021



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Unidad administrativa de Secretaría

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2021**4. Aprobar los medios de notificación y publicación:**

Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado, comenzarán a contar los plazos, que para esta convocatoria se han establecido en QUINCE DÍAS HÁBILES.

En Mogán

El Técnico de Deportes

Fdo.: D. José Alexis Ramírez Ortega"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.- Expte. 359848/2021. Propuesta para aprobar el proyecto de las Fiestas de Ntra. Sra. del Carmen; Arguineguín y Playa de Mogán 2021.**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

Ref: VGN/fgv

Expte. n.º: 359848/2021

Asunto: Aprobación Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen; Arguineguín y Playa de Mogán 2021.

VICTOR GUTIERREZ NAVARRO, Concejal de Pesca, Tráfico y Transporte, Parque y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, según decreto 2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe redactado por la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 3950/2020 de 10 de noviembre Francisca Guerra Vera, de fecha 15/06/21, que literalmente dice:... FRANCISCA GUERRA VERA, Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 3950/2020 de 10 de noviembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente informe;

PRIMERO.- Habiendo recibido propuesta por parte de la Concejala delegada del área de Cultura, Consuelo Díaz León y del Concejal delegado de Festejos Víctor Gutierrez Navarro, para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

realización de un programa de actividades para la celebración de las Fiestas Ntra. Sra. del Carmen 2021, acorde a las medidas de seguridad y prevención sanitarias establecidas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta las medidas establecidas por el Servicio Canario de Salud, con motivo del COVID-19, el Servicio Municipal de Cultura, ha elaborado un proyecto, el cual se adjunta y cuyo programa de actividades y presupuesto de gastos, se detalla a continuación, para su estudio y aprobación si se considera oportuno;

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUÍN Y PLAYA DE MOGÁN

-Viernes 9 de Julio: Tu mejor Puesta de Sol

- Tu mejor puesta de Sol ; Actividad deportiva en la que se realizarán varias disciplinas.

* Cancha Municipal Complejo Deportivo David Jimenez Silva.

-Sábado 10 de Julio: Ofrenda y plegarias - Romería en casa

- 12:00 h. Retransmisión en directo (RTV MOGÁN) Ofrenda y plegarias a Nuestra Señora virgen del Carmen

*Iglesia Nuestra Señora del Carmen Arguineguín.

- A continuación Romeria en casa

-Domingo 11 de Julio: pasarela de moda.

- Retransmisión (RTV MOGÁN) Especial Pasarela de moda Infantil

*Recopilatorio de las Galas realizadas en años anteriores para las fiestas.

-Lunes 12 de Julio: Retransmisión Gala Colectivos

- Retransmisión de la gala de colectivos en RTVM previamente grabada en el plató de la RTVM.

- Colectivos:Bad Girl, Escuela de Danza Acedance, Grupo de baile Ana Vega, Escuelas Artísticas Municipales y La magia de Fernando

- Martes 13 de Julio: Retransmisión Especial Gala Infantil (RTVM)

- Retransmisión (RTV MOGÁN) Especial Galas infantiles de Arguineguín(grabación en estudio rtv Mogán)

- 20:00 h. Triduo de misas.

- Miércoles 14 de Julio: Retransmisión Especial Galas Adulto (RTVM)

- Retransmisión (RTV MOGÁN) Especial Galas Adulta de Arguineguín(grabación en estudio rtv Mogán)

- 20:00 h. Triduo de misas.

- Jueves 15 de Julio: Memorial Antoñito Segura

- 20:00. Triduo de misas.

*Iglesia Nuestra Señora del Carmen.

- 21:00 h. Santo Rosario

*Iglesia Nuestra Señora del Carmen.

- 21.30 horas.- Memorial Antoñito Segura, con la participación de Pedro Manuel Afonso, David León, Paca Rosa, Suárez y la Banda Antonito Segura

- Explanada del Mercadillo
-

- 00:00 Fuegos artificiales

-Viernes 16 de Julio: Eucaristía y Concierto Juvenil

- 10:00 a 18:00 h. Jornada de Puertas Abiertas

- 19:00 h. Retransmisión en directo (Rtv Mogán) de la Misa día Nuestra Señora del Carmen.

* Iglesia Nuestra Señora del Carmen Arguineguín.

- 21:30 h. Noche joven con la actuación de Evelyn, Ptazeta y Lérica.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



Unidad administrativa de Secretaría

* Explanada del Mercadillo

-Sábado 17 de Julio: Noche de humor

- 21:30 h.- Actuación de Alejandro Santos, Kilian Viera , Litto the Angel y la humorista Omayra Cazorla.

* Explanada del Mercadillo

-Domingo 18 de Julio: Teatro Infantil

- 19.30 horas.- Espectáculo de teatro infantil Los Monstruitos, de la Cía Nauzet Afonso

- Explanada del Mercadillo

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGÁN

- **Viernes 16 de Julio:** Retransmisión en directo Eucaristía Nuestra señora del Carmen

- 10:00 h. Retransmisión misa Día del Carmen (directo).

- **Martes 20 de Julio:**Retransmisión pasarela de moda infantil (Mejores momentos, On line)

- **Miércoles 21 de Julio:** Retransmisión scala Hifi infantil (Mejores momentos, On line)

- **Jueves 22 de Julio:** Retransmisión scala Hifi Adulto (Mejores momentos, On line)

- **Viernes 23 de Julio: Noche de humor**

- 18:30h Tu mejor puesta de Sol

- 21:30h Noche de Humor con Petit lorena y Mariachi Peleón

- **Sábado 24 de Julio: Travesía a nado, Tu mejor puesta de Sol y Concierto**

- 10.30 horas: XII Travesía a nado Eufeminano Verde Taurito Playa Mogán

- 21:30h Concierto: Chris (chucho) y concierto Tutto Durán

- 00:00 horas. Fuegos artificiales

- **Domingo 25 Julio: Espectáculo Infantil**

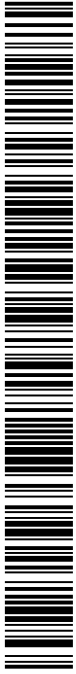
- 19.30 horas.- Clown y Magia con Uno y medio

PRESUPUESTO DE GASTOS FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUÍN Y PLAYA DE MOGÁN

Arguineguín

Actividades

Cachets Memorial Antoñito Segura	1.200,00
Cachet Pedro Manuel	500,00
Cachet Alejandro Santos	374,50
Cachet Evelyn Cabrera	535,00
Cachet Kilian Viera ..	535,00
Cachet Litto the Angel	320,00



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Cachet Lérica	5.000,00
Fuegos Artificiales	1.730,40
Cachet Omayra Cazorla ..	2.996,00
Cachet Musical familiar Los Monstruitos	3.210,00
Cachet Ptazeta .	4.500,00

Seguridad

Seguridad infraestructuras y actividades.	2.723,15
Auxiliares de seguridad .	352,46
Servicios sanitarios (Ambulancias Svb) actividades	376,89

Infraestructuras

Alquiler de trailer ...	4.815,00
Vallado y alquiler de mobiliario	2.244,86
Alcoima .	875,37

Transporte

Billetes de avión y Alquiler de Coche.....	2.480,00
--------------------------------------------	----------

Alojamiento

Hotel (todo incluido) grupo Lérica .y Ptazeta.....	450,00
----------------------------------------------------	--------

Difusión

Impresión de 4 ploter y 4 carteles D3.....	150,01
--------------------------------------------	--------

Gastos varios y extraordinarios

Catering artistas y voluntarios (protección civil, y colectivos)	1.000,00
Cesta ofrenda flores Los pescadores	100,00
Gastos extraordinarios	2.000,00

PLAYA DE MOGÁN**Actividades**

Cachet Pettite Lorena	2.033,00
-----------------------------	----------

Cachet Mariachi Peleon ...	802,50 €
Caché Tutto Durán	5.350,00
Cachet zapito ...	535,00 €
Cachet Chris (chucho)	588,50

Seguridad

Seguridad infraestructuras y actividades	1.658,71
Servicios sanitarios (Ambulancias Svb) actividades	293,14

Infraestructuras

Ampliación equipo de Sonido 6DVA T4 Y 2 SUBS S20, 2 torres de elev.	1.444,50 €
---------------------------------------------------------------------	------------

Difusión

Impresión de 4 ploter y 4 carteles D3.....	150,01
--------------------------------------------	--------

Gastos varios y extraordinarios

Catering actividades.....	500,00 €
Gastos extraordinarios	500,00

Es cuanto tengo a bien informar...

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen; Arguenguín y Playa de Mogán 2021

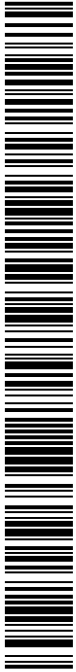
Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos del presupuesto correspondiente al Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen; Arguenguín y Playa de Mogán 2021, cuya retención de crédito de fecha 15/06/2021, con cargo a la partida 338/22609 y con referencia 22021001405, por importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (52.324,00 euros), se adjunta.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General y a Concejalía de Cultura y Festejos.

En Mogán a fecha de firma electrónica.

Firmado

El Concejal de Festejos



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

Víctor Gutierrez Navarro"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20.- Expte. 355671/2021. Propuesta para aprobar los Pliegos, Expedientes, etc., del acuerdo Marco Contratos Basados para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación de la obra denominado **ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA** y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 09/03/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Visto el informe propuesta de fecha 8 de octubre de 2020, emitido por la Técnico municipal Doña Beatriz Delgado Santana, en relación a la aprobación inicial del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., del siguiente tenor literal:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

Ref.: BDS

Expte n.º: 1183/2021

Asunto: Propuesta para la aprobación inicial del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

BEATRIZ DELGADO SANTANA, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, en relación con el expediente n.º 1183/2021, relativo al **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.**, tiene a bien emitir el presente **INFORME**, sobre la base de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto **acuerdo del Consejo de Administración de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.** de fecha 13 de octubre de 2020, según certificado emitido por D. David Chao Castro de fecha 5 de noviembre de 2020, en su condición de Secretario de la misma, que consta en el expediente, y que textualmente dice:

DON DAVID CHAO CASTRO, en su condición de **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, SLU.** Domiciliada en la provincia de Las Palmas, en el municipio de Mogán, en la Avenida de la Constitución, n.º 14, provista con el número de C.I.F. BB35745843.

CERTIFICA:

1.-Que en la Secretaría General de la Casa Consistorial, a las doce horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. con el objeto de celebrar sesión del mismo, bajo la presidencia de D. Juan Ernesto Hernández Cruz y en presencia del secretario no Consejero D. David Chao Castro.

II.- Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra a comienzos del Acta de la sesión, que fueron los siguientes:

Miembros asistentes:

- D. Juan Ernesto Hernández Cruz (Presidente)
- Dña. Consuelo Díaz León (Vicepresidenta)
- D. Juan Carlos Ortega Santana
- D. Luis Miguel Becerra André
- D. Víctor Gutiérrez Navarro
- Dña. Tania del Pino Alonso Pérez

Invitado: Félix Rivero Rieckers.

Actúa como Secretario del Consejo de Administración Don David Chao Castro, funcionario del Ayuntamiento de Mogán, Secretario General Accidental del mismo.

III.- Que en dicha reunión se aprobó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que constaba como número 2 y que literalmente dice:

<< 2. Aprobar la adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán, por un importe estimado de 170.000,00 euros anuales. La citada cantidad está incluida en las previsiones de ingresos y gastos de la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Vista la propuesta del Sr. Presidente, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, que dice literalmente;

<< Aprobar la adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán, por un importe estimado de 170.000,00 euros anuales. La citada cantidad está incluida en las previsiones de ingresos y gastos de la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U.>>

El gerente de la empresa, D. Félix Rivero Rieckers, explica al Consejo de Administración el porqué de esta propuesta.

Sometida a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la presente propuesta.>>

(...)

SEGUNDO.- Visto informe de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por D. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, en relación con el expediente n.º 1183/2021, relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., que literalmente dice:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

Ref.: BDS

Expte n.º: 1183/2021

Asunto: informe de insuficiencia de medios y de la necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

BEATRIZ DELGADO SANTANA, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, en relación con el expediente n.º 1183/2021, relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

Segundo.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Tercero.- Considerando lo establecido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en sus apartados primero y cuarto, que literalmente señalan:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

(...)

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

(...)

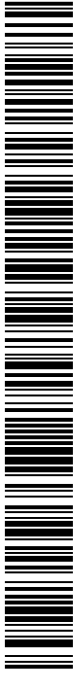
f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

Cuarto.- El presente servicio consiste en la prestación del servicio postal del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. con el objetivo de satisfacer las necesidades de comunicación postal del municipio de Mogán con el resto de España y con el extranjero.

Quinto.- El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales ni con la habilitación necesaria para prestar los servicios objeto de esta licitación, que por su propia naturaleza no podrían ser prestados por la propia Administración.

Sexto.- Dada la falta de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el envío de toda la correspondencia tanto ordinaria como de las notificaciones generada en el funcionamiento diario de este organismo, así como también generado por la mercantil de capital municipal, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., en la que este Ayuntamiento ha delegado la gestión y cobro de todos los ingresos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

derecho público del Ayuntamiento de Mogán, se está ante la necesidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

Séptimo.- Considerando los anteriores puntos, se procede a la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. mediante Acuerdo Marco, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 30.3 de la LCSP:

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

En base a todo lo anterior, se exponen las siguientes

CONCLUSIONES

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Tercero.- Iniciar el expediente del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Visto informe de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por D. Eduardo Álamo Peraza, Gerente de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., sobre la Necesidad e Insuficiencia de medios para la prestación de los servicios postales para la empresa pública Mogán Gestión Municipal S.L.U., que literalmente dice:

Don Eduardo Álamo Perera, Gerente de la Empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., en atención a la contratación de los Servicios Postales para el desarrollo de las encomiendas que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán tiene en asignadas a esta empresa, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Considerando que, para el desarrollo de la gestión tributaria es necesario disponer de servicios postales para la comunicación de los plazos de pago de los tributos e imprescindible para realizar notificaciones de las deudas tributarias, la notificación de los actos de la Administración constituye por un lado, un requisito necesario para la eficacia de dichos actos, sin el cual no pueden ser exigidos válidamente, y por otro lado una garantía para los interesados pues asegura su conocimiento por parte de ellos. La falta de notificación o la notificación defectuosa del acto administrativo, no afecta a la validez de éste, pero sí a su eficacia, que quedará demorada hasta que aquélla se produzca. El régimen general de las notificaciones tributarias se recoge en los artículos 109 a 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Considerando el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a la justificación del expediente y, concretamente lo recogido en su apartado f), que literalmente señala que:

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

SEGUNDO.- La empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U. no cuenta con los medios personales ni materiales ni con la habilitación necesaria para prestar los servicios objeto de esta licitación.

TERCERO.- Es por ello que se procedió a aprobar en el Consejo de Administración celebrado el día 13 de octubre de 2020 la adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 30 de la LCSP:

Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios

particulares o a través de medios propios no personificados.

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

CONSIDERANDO que, atendiendo a dichas necesidades, la celebración de un acuerdo marco se configura como el mecanismo idóneo para mejorar y garantizar el máximo nivel de eficiencia en la prestación de los servicios de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Artículo 218. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir **acuerdos marco**, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas de este capítulo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Sección 2.ª Acuerdos marco

Artículo 219. Funcionalidad y límites.

1. Uno o varios órganos de contratación del sector público **podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado**, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

2. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.

(...)

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

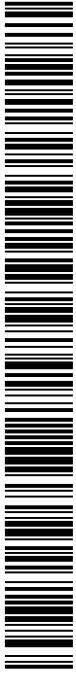
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Tercero.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. mediante la celebración de un **ACUERDO MARCO**, a través del procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes y 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al configurarse como el mecanismo idóneo para mejorar y garantizar el máximo nivel de eficiencia en la prestación de los servicios de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento y a empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 8 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Tercero.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. mediante la celebración de un **ACUERDO MARCO**, a través del procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes y 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al configurarse como el mecanismo idóneo para mejorar y garantizar el máximo nivel de eficiencia en la prestación de los servicios de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

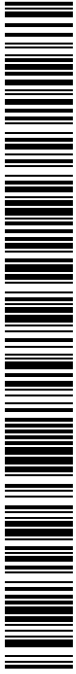
Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento y a empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

>VISTO que se ha producido un error de transcripción en la fecha del informe propuesta emitido por la Técnico municipal Doña Beatriz Delgado Santana, en relación a la aprobación inicial del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. , ya que **el informe es de fecha 8 de marzo de 2021** y por error se señaló como fecha de evacuación del mismo la de 8 de octubre de 2020, el cual consta en el expediente.

>VISTO que consta en el expediente **acuerdo previo de adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán** de fecha 13 de octubre de 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

>**VISTO** que se emite, en fecha 14 de abril de 2021, Informe por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que consta en el expediente, donde establece, textualmente, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será:

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La presente memoria justificativa tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que se debe regir el Acuerdo Marco para la contratación y prestación del servicio de correos postales y telégrafos del municipio de Mogán, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su correspondiente normativa de desarrollo.

*A los efectos de ordenar de forma conjunta la gestión de los servicios postales y de telégrafos en todo el ámbito municipal de Mogán, que en la actualidad se prestan de forma separada, y de aumentar la eficiencia de la prestación del mentado servicio, se hace necesario la celebración de un **ACUERDO MARCO** para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., **concluido con una sola empresa**, así como las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse **sus contratos basados**.*

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud de los informes emitidos, en fecha 12 de febrero de 2021, emitido por D. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención e informe de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por D. Eduardo Álamo Peraza, Gerente de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., sobre la Necesidad e Insuficiencia de medios para la prestación de los servicios postales para la empresa pública Mogán Gestión Municipal, que constan en el expediente.

>**VISTO** que **no procede la división en lotes del objeto del contrato** por diferentes motivos. En primer lugar, conforme al artículo 99.3 de la LSCP, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del Acuerdo Marco dificultaría la correcta ejecución del mismo así como la coordinación de la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En segundo lugar, una pluralidad de contratistas podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio, así como las condiciones de uniformidad en la calidad del servicio a realizar. Finalmente, el objetivo de unificar la prestación integral del servicio es incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos casos se duplican medios humanos y materiales, y se requiere mayor número de recursos para su control y ejecución, todo esto supone una planificación de medios mucho más compleja de gestionar) y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilite esa prestación integral, según informe de fecha 14 de abril de 2021, emitido por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que consta en el expediente.

>**VISTO** que del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

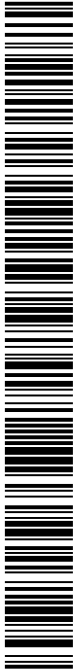
Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La **financiación** de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco correspondientes al Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal S.L.U., como entidades adjudicatarias, correrá exclusivamente a cargo de las mismas.

La adjudicación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco **requerirá la autorización del gasto que corresponda a las necesidades detalladas en el correspondiente documento de adjudicación del contrato basado** por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora, en función de las cantidades relacionadas en el Acuerdo Marco para cada una de ellas.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, cuyo objeto es textualmente:

*Es objeto del presente contrato la celebración del **ACUERDO MARCO** para la contratación de la prestación del servicio de correos postales y telégrafos del municipio de Mogán, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su correspondiente normativa de desarrollo, sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el establecimiento de las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse **sus contratos basados**.*

*A los efectos de ordenar de forma conjunta la gestión de los servicios postales y de telégrafos en todo el ámbito municipal de Mogán, que en la actualidad se prestan de forma separada, y de aumentar la eficiencia de la prestación del mentado servicio, se hace necesaria la celebración de un **ACUERDO MARCO** para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., **concluido con una sola empresa, por lo que los contratos basados en dicho Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos, en aplicación de lo establecido en el artículo 221. 3 de la LCSP.***

*El presente Acuerdo Marco se desarrollará, en virtud de la potestad de auto organización prevista en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo un escenario de contratación conjunta, por lo que, una vez formalizado el Acuerdo Marco podrán celebrarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco entre la empresa adjudicataria y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, **siendo su ámbito subjetivo el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.***

Consta en el expediente acuerdo previo de adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán de fecha 13 de octubre de 2020.

La tramitación conjunta del procedimiento de contratación se realizará de la siguiente forma:

1.- El órgano de contratación competente en el **Ayuntamiento de Mogán** ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de la otra empresa adjudicataria, **Mogán Gestión Municipal, S.L.U.**, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites para la **preparación, adjudicación, formalización y seguimiento** del presente **Acuerdo Marco**.

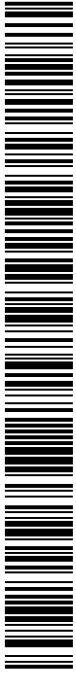
2.- El órgano de contratación competente en cada una de las **entidades adjudicadoras** (Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal, S.L.U) realizará en nombre propio, todas las actuaciones que correspondan para la **preparación, adjudicación y seguimiento** de **sus contratos basados**, derivados del presente Acuerdo Marco, una vez establecido el mismo, y con la empresa que resulte seleccionada.

Los contratos de servicios basados en el Acuerdo Marco **no requieren licitación posterior**, ya que hay una única empresa adjudicataria y las condiciones materiales y económicas que la misma aplicará ya han sido concretadas en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, sin que las partes puedan, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales sobre las mismas.

y estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

El acuerdo marco se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



v006754aa913010159707e50020c0c21Y

Criterios económicos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica (criterio automático)	Máx. 49 puntos

Criterios cualitativos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
2. Buenas prácticas sociales (criterio automático)	Máx. 11 puntos
3. Aumento de las oficinas de atención al público (criterio automático)	Máx. 20 puntos
4. Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida (criterio automático)	Máx. 20 puntos
TOTAL	100 puntos

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Visto el informe emitido en fecha 14 de abril de 2021, por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, **el presupuesto base de licitación** por unidad de ejecución, con su IGIC correspondiente, es el que figura en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de **50.923,17 euros** (neto: 50.200,47 euros; IGIC: 722,70 euros) y **793.836,51 euros**, (neto: 772.688,13 euros; IGIC: 21.148,38 euros) respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 +% y 7,00 % en función del servicio prestado, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán						
Costes Indirectos						
Anualidad	Costes Directos	Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Subtotal	IGIC	TOTAL
Primera	14.061,75	1.828,03	843,71 euros	16.733,49	240,90	16.974,39 euros

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

	euros	euros	euros	euros		
Segunda	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros	240,90 euros	16.974,39 euros
Tercera	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros	240,90 euros	16.974,39 euros
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						50.923,17 euros

Mogán Gestión Municipal

Costes Indirectos

Anualidad	Costes Directos	Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Subtotal	IGIC	TOTAL
Primera	216.439,25 euros	28.137,10 euros	12.986,36 euros	257.562,71 euros	7.049,46 euros	264.612,17 euros
Segunda	216.439,25 euros	28.137,10 euros	12.986,36 euros	257.562,71 euros	7.049,46 euros	264.612,17 euros
Tercera	216.439,25 euros	28.137,10 euros	12.986,36 euros	257.562,71 euros	7.049,46 euros	264.612,17 euros
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						793.836,51

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación (presupuesto de gasto máximo) de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. se ha basado en las necesidades reales de la entidad, sin tener en cuenta ningún tipo de descuento e incluyendo los importes de los gastos generales y el beneficio industrial. Sin embargo, en el certificado del Consejo de Administración de la empresa, celebrado en fecha 05 de noviembre de 2020, el importe estimado del contrato asciende a 170.000,00 euros anuales porque se ha calculado en base a la facturación de la entidad, en la cual se incluyen distintos descuentos ofertados por la empresa prestataria del servicios de correos postales y telégrafos actual, según conversación mantenida con la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Siendo el **PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL** para el presente servicio, por un período de tres años, de **844.759,68 euros**, (neto: 822.888,60 euros; IGIC: 21.871,08 euros), estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo del pliego técnico, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, tal y como se detalla a continuación:



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	230.501,00 euros	29.965,13 euros	13.830,07 euros	274.296,20 euros	7.290,36 euros	281.586,56 euros
Segunda	230.501,00 euros	29.965,13 euros	13.830,07 euros	274.296,20 euros	7.290,36 euros	281.586,56 euros
Tercera	230.501,00 euros	29.965,13 euros	13.830,07 euros	274.296,20 euros	7.290,36 euros	281.586,56 euros
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL						844.759,68 €

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

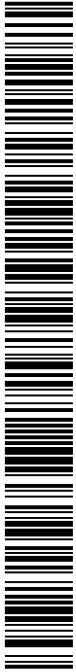
Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 50.200,47 euros para el Ayuntamiento de Mogán y de 772.688,13 euros para la empresa Mogán Gestión S.L.U., considerando como tal el importe total, teniendo en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del acuerdo marco, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato se ha calculado:

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros
Segunda	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros
Tercera	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros
VALOR ESTIMADO				50.200,47 euros

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:19
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Mogán Gestión Municipal

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	216.439,25 euros	28.137,10 euros	12.986,36 euros	257.562,71 euros
Segunda	216.439,25 euros	28.137,10 euros	12.986,36 euros	257.562,71 euros
Tercera	216.439,25 euros	28.137,10 euros	12.986,36 euros	257.562,71 euros
VALOR ESTIMADO				772.688,13 â?→

Siendo el **VALOR ESTIMADO TOTAL** calculado para el presente servicio, que se ha estipulado para una duración total de tres años, de **822.888,60 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	230.501,00 euros	29.965,13 euros	13.830,07 euros	274.296,20 euros
Segunda	230.501,00 euros	29.965,13 euros	13.830,07 euros	274.296,20 euros
Tercera	230.501,00 euros	29.965,13 euros	13.830,07 euros	274.296,20 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL				822.888,60 euros

Al pliego de cláusulas administrativas se adjunta el **ANEXO VOLUMEN DE ENVÍOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS**, en el que, por un lado, se detallan los precios unitarios máximos que corresponden a las tarifas fijadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima para el año 2021, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Por otro lado, se indica el número de envíos estimados, calculados en base al promedio de las anualidades 2018 y 2019. Para el cálculo de los envíos no se ha procedido a incluir los datos de la anualidad 2020 por estar afectada por la pandemia del COVID-19.



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

Para calcular el presupuesto base de licitación y el valor estimado se ha reducido en un 20,00 % el número de envíos promedio pues el objetivo de la Administración es la implantación completa de la tramitación electrónica, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supondría una disminución gradual del uso de los servicios postales y telégrafos tradicionales.

El acuerdo marco tendrá un plazo de duración de **TRES AÑOS**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, y a la misma se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 de la LCSP, y deberá ser, en cualquier caso, inferior a la duración máxima del Acuerdo Marco.

La posibilidad de adjudicar contratos con base en este acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

>VISTO que con fecha 14 de abril de 2021 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato.**

3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

4. **El informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo**, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de abril de 2021, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

5. **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2021, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del **ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expte.: 355671/2021.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expte.: 355671/2021**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un **PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL** para el presente servicio, por un periodo de tres años, de **844.759,68 euros**, (neto: 822.888,60 euros; IGIC: 21.871,08 euros). Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del contrato marco deban contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer de la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. y un valor estimado del contrato que asciende a 822.888,60 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. y a Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

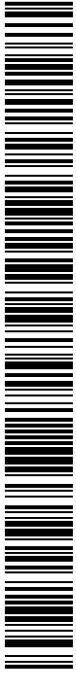
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

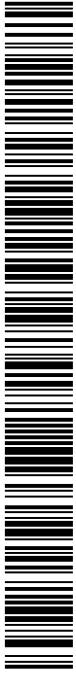
DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **15 de junio de 2021** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **22 de junio de 2021**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



V006754aa913010159707e50020c0c21Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:19